

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Derechos Humanos

Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en los Centros de Reclusión

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Auditorio “Benito Juárez”

15 de junio de 2010

EL C. MTRO. ADRIAN PIÑA.- (Grabación ya iniciada) Inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerlo en prisión, ¿cuál creerían que sería la mejor medida que podría ayudar a su reinserción social y a pasar el tiempo privados de la libertad, sin generar en ellos sentimientos de angustias o de volver a cometer crímenes?

Este planteamiento se hizo a más de 15 mil personas, el resultado fue contundente toda vez que el 87 por ciento de las internas e internos que responden a esta pregunta, señalaron que la mejor medida era el trabajo y por supuesto la capacitación para el mismo.

El mismo cuestionamiento se hizo a las autoridades de los centros penitenciarios, con un total de 832 funcionarios, señalando también el trabajo remunerado como la mejor medida en un 94 por ciento.

Conforme al diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, actualmente en el Distrito Federal menos de una población penitenciaria, esto es el 42.2 por ciento, trabaja; sólo el 2.2 por ciento recibe una remuneración

laboral en talleres industriales; 20 por ciento de las personas privadas de su libertad, trabajan en servicios generales de reclusorios en tareas de limpieza, cocina, entre otros, por lo que no reciben remuneración, y el 15 por ciento elabora artesanía, en los cuales los familiares son el mejor apoyo para conseguir las materias primas y posteriormente la comercialización de los productos, quienes han tenido la oportunidad de visitar un centro de reclusión en los días de visita familiar, van a encontrar a muchas y a muchos internos que están vendiendo sus artesanías, por cierto muy buenas, se las recomiendo, yo he comprado muchas, pero ciertamente es parte pues del esquema que ellos tienen que hacer en su mayoría, ellos tienen que conseguirse su propia fuente de trabajo y posteriormente conseguir cómo comercializarlo para así obtener una ganancia para ellos y para su familia.

Las anteriores cifras señalan que es muy poca la población que al interior de los centros de reclusión se encuentran trabajando, si tomamos en consideración que es uno de los factores principales que contribuyen al proceso de la reinserción social, aunado que del total de la población penitenciaria, la repetimos, solamente el 2.2 por ciento recibe una remuneración por el producto de su trabajo.

Antes de seguir analizando este detalle, quisiera pasar también a la discusión de dos temas. La primera es sobre si el trabajo debe ser obligatorio al interior de los centros de reclusión.

Al respecto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no hace un señalamiento específico al respecto. Tenemos el artículo número 5, el cual señala que sí resulta obligatorio cuando la autoridad Judicial lo impone como una penalidad, mientras que el artículo 18 de la misma Constitución, lo enumera como un factor de apoyo para la reinserción social, sin especificar que por esta causa ya va a ser impuesto a las y los internos.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal pugna porque el trabajo sea más concebido más como un derecho que como una obligación. Si existiera un esquema en el que hubiera un juez de ejecución de sentencias penales que determinara que ciertamente el interno, que sería en la mayoría de los casos seguramente, para que el interno lograra una reinserción social, debe ser obligatorio para desempeñar el trabajo, estamos de acuerdo.

Sin embargo, también existe un principio muy importante y éste es que inclusive más que pensar en que si el trabajo debe ser obligatorio o no para las y los internos, lo primero que hay que procurar es que haya trabajo para todas y todos los internos, sin excepción, por qué, porque en la práctica en las y los mismos internos en la gran mayoría, todos ellos han señalado que necesitan trabajar y que necesitan de un trabajo remunerado.

No hemos encontrado casos pues de algún interno que le digan, es que tienes que trabajar y el propio interno diga: No, por qué, etcétera, sino más bien ellos se acercan a nosotros y nos dicen: “Comisión de Derechos Humanos por favor ayúdanos, porque yo necesito trabajar, necesito proveerme para mí y para mi familia”.

Existen obviamente excepciones, existen internas, internos que no lo quieren hacer, pero hemos visto que estas son las excepciones que confirman la regla, las y los internos piden trabajo, queremos entonces en la Comisión de Derechos Humanos concebimos al trabajo como eso, como un derecho más que una obligación.

Sin embargo respaldamos que si los jueces ven que es necesario que el interno trabaje, con gusto apoyamos esto, porque creemos que en efecto va a producir en ellas y en ellos, una medida terapéutica que los va a apoyar en esta medida y que inclusive hay algunos tribunales como el Constitucional de Colombia, que con base también a la luz del tratado Internacional de Derechos Humanos, han señalado que con el trabajo va a ayudar a las y los internos a lograr su reinserción social. Hay que decirles que en efecto esto tiene que ser obligatorio y tiene que ser una medida que ellos tienen que cumplir para poder salir en libertad.

Existe una segunda discusión, mucha gente dice, “como Comisión de Derechos Humanos me atrevería a señalar el derecho del trabajo para las y los internos”, cuando afuera en la calle hay miles y millones de desempleados, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal señala, que el derecho al trabajo no puede ser objeto de ponderación, es una obligación del Estado traer y promover las fuentes de inversión para que haya trabajo para todas y para todos, sin excepción, para la gente que está en la calle y para la gente que está en las prisiones, por qué, porque precisamente la gente que está en la calle no

se va a ver forzada a delinquir para poder llevar algo a su casa y a sus familias, y obviamente la gente que está en las prisiones, con el trabajo va a obtener una medida terapéutica, que les va a apoyar para lograr su reinserción social.

Por consecuencia, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal pugna por el derecho al trabajo para todas y todos, sin excepción, y obviamente la importancia de que en el trabajo se canalice también fuentes de inversión importante hacia los centros de reclusión porque insistimos, ésta es una de las mejores medidas para lograr el propósito mismo de la reinserción social.

Además de lo anterior, es importante señalar que tanto los tratados Internacionales de Derechos Humanos, como la misma Constitución, nos han indicado que todos aquellos derechos que obran a favor de las y los gobernados, no pueden ser limitados. En este caso nuestra Constitución señalan que las personas que están privadas de la libertad, solamente se ven restringidas en su libertad de tránsito, así como en el ejercicio de sus derechos políticos, votar y ser votados. Fuera de eso, todos los demás derechos están vigentes para estas personas. Por consecuencia el derecho al trabajo también resulta vigente para las personas que están en prisión.

La Asamblea General de Naciones Unidas, emitió la resolución 45/111 donde se establecen los principios básicos para el tratamiento de los reclusos. De los principios 1 y 5 se desprende que todos los derechos que no hayan sido expresamente restringidos por el juez conocido de la causa penal, deben ser respetados.

Por lo tanto todos esos derechos que han estado consagrados tanto en la Constitución como la Declaración Universal de Derechos Humanos, como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y demás tratados que están acorde a estos lineamientos, son vigentes también para las y los internos, y entre ellos se encuentran por supuesto, el derecho al trabajo.

Por consecuencia, el negocio y ejercicio de este derecho debe ser para todas y todos, porque contribuye a mejorar nuestra calidad de vida. Ahora bien, el trabajo en prisión debe plantearse bajo un esquema que permita a las y los

internos generar un círculo virtuoso para desarrollar hábitos costumbres, habilidades con el propósito de generar sus propios ingresos mediante una industria de autoconsumo en la cual el Gobierno del Distrito Federal en lugar de invertir en la compra de productos al exterior, podría invertir en la producción de productos de autoconsumo y capacitar a la población interna para la producción de esos mismos productos.

De este mismo esquema de industria y trabajo, permitirá a las personas internas satisfacer al exterior del centro de reclusión y a su vez podrán vender sus productos exterior con el objeto de poder generar ingresos para cumplir con los siguientes objetivos.

1.- Poder pagar el daño causado a la víctima del delito; situación por demás muy importante; la reparación del daño a las víctimas del delito. Si metemos a una persona en prisión y no hay trabajo y la persona no puede generar ingresos, ¿cómo va a poder entonces pagar la reparación del daño a la víctima del delito?

2.- Algo también muy importante, sostener a las familias. Si tenemos a una persona homicida que deja huérfanos y viuda y metemos a esta persona obviamente en prisión y no puede trabajar, estamos generando entonces dos familias que se quedan viudas y sin sostenimiento económico, la familia de la víctima y la familia del homicida, y nosotros sabemos que las penas no son trascendentales. Si tenemos un homicida hay que sancionar al homicida, no a su familia, y sin embargo en la plática, la familia del homicida también queda sancionada. No podemos permitir esto.

3.- También muy importante a quienes podrán gozar de su libertad en un futuro les permitirá ahorrar para que una vez afuera de la prisión, aplique ese capital con el objeto de invertir en una actividad económica que les permitirá adquirir bienes y vivienda del producto de su trabajo y con esto evitar el fenómeno de la reincidencia. Sale por fin un interno, pero sale completamente en ceros y con el antecedente de que ya estuvo en prisión. ¿Y ahora en qué va a trabajar? Y esto genera un círculo vicioso en el que muchas veces otra vez el obligado a delinquir para poder sostenerse y se repite el fenómeno de la reincidencia.

Ahora, si se logra generar un trabajo donde se ahorre parte de lo que está ganando para que al salir tenga una fuente de inversión, por pequeña que sea, esto permite entonces a él desarrollar planes a futuro en lo económico. Esa es nuestra idea.

Ahora bien, existe una iniciativa con proyecto de decreto que pugna por el desarrollo de cooperativas al interior de los centros de reclusión como alternativas de trabajo. Esta reforma propone que los artículos 2, 3, 10, 15 y 17 de la Ley que establece normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados sean modificadas, para que simplemente al interior de los centros de reclusión federales, los esquemas de sistemas de cooperativas para la producción de bienes para el autoconsumo de bienes y para la comercialización de esos bienes, y lo más curioso es que esto es una propuesta presentada por tres senadores y tres senadores de tres partidos políticos: PRD, PRI y PAN.

Esto es muy interesante que tres corrientes políticas se hayan puesto de acuerdo en una misma idea, aquí en México realmente es algo maravilloso y qué bueno que así sea, donde ellos están pugnando, busquemos un esquema de trabajo a través de cooperativas.

¿Por qué es importante a través de cooperativas? Porque actualmente vemos que existe la inversión industrial al interior de los centros de reclusión, es decir, los socios industriales. Es una buena idea porque ellos se inviertan al interior de los reclusorios y dan trabajo, no a todos, ya vimos que esto no pasa en tres por ciento, pero ya es un pequeño avance. Sin embargo, nos topamos con algunos problemas, es decir, no se les da las mismas prestaciones que se les da a los obreros que trabajan afuera, a los obreros que gozan de libertad.

3.- También se ha detectado por parte de la Comisión que no existen los esquemas de seguridad industrial, además de que pagan las rentas a costos de las naves industriales a costos inferiores a como lo hacen afuera, y esto no es posible.

Nosotros pugnamos porque el derecho al trabajo y sus prestaciones sean otorgados al ciento por ciento y no porque estas personas están privadas de la

libertad, es una excusa para que las prestaciones que les otorgan a ellos sean menores, tienen que ser iguales.

Ya hemos visto que los tratados internacionales, ya hemos visto que la Constitución no restringe ningún derecho laboral a las personas privadas de la libertad, incluso la misma Ley de Ejecución de Sentencias Penales en el Distrito Federal, establece que su derecho al trabajo se tiene que cumplir todos los principios y todos los derechos que otorga el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal pugna no solamente porque el trabajo de los talleres industriales y de los socios industriales en efecto haya más inversión al interior de los reclusorios, pero que esa misma inversión no sea a costa de escatimar los derechos laborales de las y los trabajadores que están en reclusión.

Número 2, que busquemos otras alternativas de trabajo que permita a las y los internos, desarrollar un esquema de cooperativismo y creemos que el trabajo a través de sociedades cooperativas pueda ayudarles, por qué, porque va a generarles un sentimiento muy importante que toda persona que está en su proceso de reinserción social tiene que adquirir, es un valor muy importante que es el valor de estar cooperando, el valor de la solidaridad y que si yo me solidarizo con todas las personas que me rodean, voy a salir ganando yo y van a salir ganando las personas que también están trabajando conmigo y que si me conduzco con honestidad, todas las demás personas que me rodean a trabajar con honestidad y todos vamos a salir ganando. Ustedes me podrán decir o mejor dicho no podrán negarme que si sembramos estos sentimientos y estos valores en las personas que están internas, vamos a tomar medidas terapéuticas bastantes efectivas para lograr su reinserción social.

Por último, ya se me va a acabar el tiempo. Recordamos que la Comisión de Derechos Humanos junto con muchas organizaciones civiles, académicas y del mismo Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizó planteamientos a través de un diagnóstico y un programa de derechos humanos donde una vez más se vuelve a recordar que el trabajo de las y los internos debe estar contemplada en estos lineamientos a través de dos estrategias.

La primera es: proveer de oportunidad laboral necesarias, para que las personas privadas de la libertad puedan mantenerse con el producto en su trabajo con base en principios de derechos humanos, y equidad de género, una situación también muy importante, equidad de género, es decir, proporcionar trabajo nada más a los hombres porque ellos sí pueden aguantar ese trabajo, porque ellos sí hombres y no son mujercitas que seguramente no van a poder soportar ese esquema de trabajo. Nosotros no creemos así, habrá sus excepciones, pero creemos que el trabajo debe ser parejo para todas y para todos.

Número dos: Facilitar la readaptación laboral después de la liberación, como medida que contribuirá de manera significativa a evitar la reincidencia y por consecuencia el abatimiento del índice delictivo.

Yo les invito a que todos verifiquemos el programa de derechos humanos del Distrito Federal, ahí vienen ya las estrategias bastante definidas, por causa de tiempo ya no alcanzo a leerlas pero las podemos ver y muchas de ellas señalan esto que he platicado, sobre todo también el trabajo a través de esquemas de cooperativa y el desarrollo de productos de autoconsumo donde el principal cliente debe ser el Gobierno del Distrito Federal.

Muchas gracias.

LA C. MODERADORA.- Muchas Gracias al doctor Adrián Piña.

Hago un repaso breve, rápido y espero que incluya todo lo importante que se mencionó aquí.

Lo primero es que hay que tener en cuenta que el derecho al trabajo es un derecho, que es una obligación del Estado para todas y todos, para la gente que vive en libertad y la gente que no vive en libertad para las y los presos. Hay que considerar el derecho al trabajo como un primer factor que contribuye al proceso de reinserción social.

Por lo tanto la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal lo plantea no sólo como un elemento obligatorio, sino además debe ser concebido como un derecho.

Es necesario genera esquemas que busquen la inversión de privados para que se genere empleo en los centros de reclusión con el esquema de generar hábitos, costumbres e ingresos propios que permitan a la o el recluso, generar ingresos para tres cosas muy importantes que mencionaron acá: el pago del daño o la reparación del daño, el sostenimiento de sus familias y generar ahorros para iniciar una actividad económica y evitar con esto la reincidencia. Son los puntos que consideré relevantes sacar aquí mismo.

Para ceder entonces la palabra, perdón me confundo con los papelitos, a la doctora María Dolores García Eslava, la Directora Ejecutiva de Trabajo Penitenciario para sus comentarios sobre esta presentación, hasta por 6 minutos por favor.

LA C. DRA. MARIA DOLORES GARCIA ESLAVA.- Buenos días a todos. Como parte de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y siguiendo las instrucciones de nuestra Subsecretaria, venimos con ustedes a un intercambio que podría ser valorado y nos puede aportar muchas circunstancias.

Lo primero que quiero señalarles es que la remuneración en los centros penitenciarios efectivamente está a cargo de talleres industriales, manejados por personas con una actividad empresarial, personas físicas con actividad empresarial o personas morales con actividad empresarial.

La Ley señala que efectivamente se paga una remuneración y ésta estará señalada en términos de la Ley Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal en un esquema de 30, 30, 30 y 10.

¿Cómo lo explicamos? Efectivamente reparación del daño para la víctima, establecimiento de otro esquema de un fondo de ahorro para que al salir en la externación, se tenga con un fondo que les permita a los muchachos empezar con un recurso para alguna circunstancia.

Otro pago que se estará dando para establecimiento de la familia y 10 por ciento de ellos.

En la realidad y esta circunstancia no la estableció esta administración, desde que surge el esquema de trabajo penitenciario en el año 2000, se trabaja con un esquema de 70-30.

¿Por qué circunstancias? Porque si dividimos el ingreso en estas partes fundamentales, estaríamos señalando que lo que les queda de ingreso para el apoyo de las familias y del propio interno si seguimos la ley estrictamente del 10 por ciento, estaríamos con una remuneración limitada.

Sin embargo, el 30 por ciento que se esté yendo al fondo es un fondo capitalizable. Esto es generar los intereses correspondientes, en un esquema de una sentencia aproximada de una persona que trabaja en un centro de reclusión, al salir tendrá su fondo capitalizable más los intereses y dividendos que haya señalado.

¿Cuál es el salario que se percibe? Se percibe un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal como planteamiento mínimo. Sin embargo, la mayoría de las empresas trabaja bajo esquemas de productividad. Esto es a partir de un excedente de trabajo que se esté dando en producción, se dan los pagos correspondientes.

Si a mí me señalan cuál es el salario real de los internos, el otro día en un ejercicio se planteaba lo siguiente. El salario general de la población que está afuera de los colaboradores del sistema, es de 4 mil pesos mensuales aproximadamente, y me hacían este comparativo, estos 4 mil pesos mensuales se dividen en pago de renta, pago de educación para los hijos, transportación diaria, alimentación, etcétera.

Bajo este esquema, estamos señalando que los gastos de la familia absorben el promedio general. Nosotros estamos dando de remuneración mensual alrededor de 2 mil pesos a los internos con esta señalización, pagado semanalmente.

Entonces se decía, esto no lo hice yo, esto lo hizo un análisis preciso sobre remuneración en el interior y en el exterior con relación a ahorita al censo de población y vivienda. Nos pidieron que hiciéramos esto y tuvimos una entrevista con ellos.

Entonces nos decían que en sí es la realidad de un país, no sólo de la reclusión, sino es la realidad de cómo se vive la remuneración en todo nuestro país.

Otro señalamiento y siguiendo lo que nos estaban dando los compañeros, es efectivamente el planteamiento de qué naturaleza jurídica tiene el trabajo penitenciario, que esto es una parte muy importante y qué bueno que la Asamblea Legislativa nos convoca porque en manos de los legisladores está poner estos puntos en una regulación que nos marque el rumbo de dónde.

En términos que nosotros señalamos, tenemos dos artículos constitucionales, el 18 y el 123. El 18 hablando de los elementos de la reinserción social y el 123 del trabajo.

Hay dos, vamos a decir dos corrientes legislativas a seguir: uno, efectivamente equipararlos al 123 Constitucional y otro establecer un apartado especial dentro del propio 123 Constitucional, así como hay un trabajo especial para menores de 14 años, así como hay para trabajos graves, etcétera, donde se estableciera qué vamos a hacer con las personas que están internas y privadas de su libertad.

Creo que este es el mejor foro para definirlo y establecer un criterio sobre cuál va a ser el seguimiento a tratar, por qué, porque efectivamente como se señalaba en muchas características que se han ido dando en las legislaciones, solamente para no extender el tiempo, quisiera decirles que de las cifras que se han manejado, existen 1 mil 267 personas trabajando en talleres industriales que perciben remuneración económica.

También las personas que trabajan en servicios generales, sí dos minutos, en servicios generales y en el área de tiendas de la institución existen una remuneración. Nosotros tenemos una partida presupuestal donde todos los servicios que se pagan a través de esta Comisión de Servicios son remunerados para los internos. Esto es recibe una remuneración; de este porcentaje efectivamente 3.87 corresponde a socios industriales, a servicios generales estamos hablando que tendríamos un porcentaje, si son 6 mil 418, del 8.9.

También en cuanto a la materia que señalaban de artesanos y qué remuneración, pues uno de nuestros trabajos ha sido que se conozca la obra y se venda a precios justos del trabajo que hacen los internos.

Muchos de ustedes nos han visto, estamos trabajando en las estaciones del Sistema Colectivo Metro, con unas exposiciones permanentes y cambiantes que nos han permitido, no solo que se conozca el trabajo de los internos, sino también que los ingresos de sus artesanías vayan pagándose a manera directa.

También trabajamos en los foros en el Palacio de los Deportes, en las ferias de la Ciudad de México, yo creo que algunos de ustedes han ido por allá y estamos exhibiendo de manera directa. Y en esta vinculación con el Gobierno del Distrito Federal también trabajamos en las diferentes delegaciones políticas del Distrito Federal, con las ferias y la exhibición permanente.

También nuestros compañeros en la Comisión de Derechos Humanos de manera muy abierta, muy colaborativa con nosotros, nos han permitido que se hagan ferias y exposiciones con ellos, en donde también los productos de los jóvenes y de las internas se están difundiendo.

En cuanto a lo que se señalaba de una discriminación en el trabajo no, al contrario, se fomenta que se integren tanto personas con cualidades especiales que vamos a decir, existe mucho en los centros de reclusión, mujeres, sin tomar ninguna preferencia ni ninguna de discriminación e incorporándose a los programas laborales.

En el caso de las internas, se siguen los lineamientos de la Ley Federal del Trabajo, esto es una interna que está trabajando, tiene los 45 días previos al alumbramiento en caso de embarazo y después esto, los siguientes 45 días, con el pago íntegro de salarios y con el correspondiente descanso sin trabajo. Estos lineamientos son seguidos.

Solamente para concluir me gustaría decirles que efectivamente nuestro trabajo y nuestro compromiso es que mayor número de internos labore. Aquí tendremos que analizar también los esquemas, me decían que se pague una renta justa, la renta es de 40 pesos metro cuadrado estando en reclusión para cualquier empresa que quiera trabajar en esto, la difusión es una parte muy importante de todos nosotros, también estamos comprometidos en el programa como se señalaba de derechos humanos del Distrito Federal y para esto

nosotros directamente el trabajo penitenciario estamos vinculados en 5 acciones.

Hay una parte que además es muy importante y que no se ve, efectivamente el gobierno de la ciudad está apoyando los esquemas para los internos en reclusión.

Con todo el problema que se vivió el año pasado de las emergencias sanitarias, en reclusión se empezó a hacer un trabajo que nosotros llevamos a cabo con los internos que fue toda la realización de cubre bocas y además material para los hospitales del Gobierno del Distrito Federal.

La Secretaría de Salud se convirtió, ustedes saben que teníamos que apoyar, estamos en una situación muy difícil y nosotros empezamos estos programas que se continúan y están dando muy buen éxito.

Me dicen que tiempo fuera, entonces si habrá alguna participación o si ustedes con alguna duda, pues estamos para apoyar.

A lo mejor por el tiempo, pediríamos que fuera el mismo para cada uno de los participantes, no es una circunstancia; si algún ponente se le da 15 minutos, pues a una institución sobre todo la encargada y responsable, debería de contar con el mismo tiempo para hacer un planteamiento.

LA C. MODERADORA.- Les recuerdo un poco de la dinámica de trabajo de las mesas. El expositor toma 15 minutos y los replicantes 6 para dar comentarios sobre la presentación principal. Muchas gracias por el tiempo que puedan resumir ahí en esos 6 minutos.

De todas formas al final hay una...

LA C. DRA. MARIA DOLORES GARCIA ESLAVA.- Como nuestros compañeros de la Comisión siempre piden equidad, yo creo que se revisará la equidad.

LA C. MODERADORA.- Al final habrá una ronda para comentarios finales.

Le damos la palabra al licenciado Adrián Rivera Martínez, Visitador de la Dirección de Seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, hasta por 6 minutos, por favor.

EL C. LIC. ADRIAN RIVERA MARTINEZ.- Muchas gracias. Buenos días a todos y a todas.

En primer lugar considero que habremos que atender al planteamiento del problema, porque el trabajo penitenciario no está reconocido como un derecho, sino como un sistema terapéutico, ya que no está regulado en la Ley Federal del Trabajo.

Al ser un derecho social, las condiciones necesarias para que se pueda lograr la industria en los centros penitenciarios. Consideramos que la consolidación de un estado democrático de derecho, exige que sus ciudadanos ejerzan de manera plena e incondicional sus derechos fundamentales.

Los que deberán estar garantizados incluyendo a quienes son procesados por la presunta comisión de un delito por los que están compurgando una pena privativa de la libertad.

El Estado tiene la obligación, tiene una obligación positiva a favor de quienes son especialmente vulnerables por su condición de estar privados de la libertad, así los derechos humanos de las y los reclusos, son aquellos que se desprenden de los derechos universales.

La dignidad humana de quienes se encuentran reclusos, implica que gocen de los mismos derechos que cualquier otra persona, salvo los explícitamente afectados por la ley, por lo que el sistema penitenciario no debe agravar los sufrimientos inherentes a la privación de la libertad.

Por ello en el diseño y aplicación de las políticas públicas debe imperar la inclusión e igualdad de todas las personas. Por tanto proteger los derechos humanos dentro del Sistema Penitenciario, implica buscar los medios para evitar la limitación de los derechos que no hayan sido legalmente restringidos.

En este sentido, en nuestro ámbito los derechos de las personas en reclusión tienen su principal fundamento en el artículo 18 de la Constitución Mexicana, así como en los diversos instrumentos internacionales que en la materia han sido ratificados por nuestro país, los que forman parte de nuestro derecho interno.

Sin embargo nuestro país, la situación es desalentadora porque subsisten en gran medida el hacinamiento, la corrupción, los castigos ilegales, la falta de fuente de trabajo, la violencia y la falta de capacitación. En este sentido se debe apoyar y no discriminar a quienes se encuentran en situación de cárcel para poder contribuir a su readaptación social.

Consideramos que los centros penitenciarios no han cumplido con las expectativas trazadas sobre la base de la readaptación social, por el contrario, enfrentan una crisis de funcionalidad, de efectividad y de credibilidad social, motivo por el cual resulta necesario el mejoramiento de este sistema.

Hace un momento el maestro Adrián Piña hablaba sobre la propuesta que había en cuestión de hacer obligatorio el trabajo en los centros de reclusión y consideramos que los beneficios que arrojaría la implementación de esa medida, sería crear el hábito de los internos de trabajar de manera honrada, crear condiciones como él señalaba para reparar el daño en la víctima, construir una terapia positiva que les permita readaptarse socialmente de otra forma, ya que la ociosidad los orilla a buscar escapar de su realidad a través de las adicciones.

Además consideramos que se beneficiaría a los internos en su proceso de readaptación y se ayudaría al Estado a tenerlos en los centros que efectivamente sirvieran para cumplir con ese propósito y disminuiría la carga presupuestal que significa su manutención.

Las acciones que nosotros consideramos que se pueden llevar a cabo, sería la creación de una iniciativa de ley a fin de lograr la adecuación de marco jurídico vigente, donde se prevé el trabajo penitenciario y donde queden plasmados los derechos y las obligaciones de los trabajadores, las condiciones en las que se desarrollará la actividad labora, así como el procedimiento a seguir en caso de que haya algún tipo de controversias.

Consideramos que otra de las acciones que se pueden llevar a cabo son la creación de convenios, debidamente vigilados para la obtención de recursos con el apoyo de la iniciativa privada para que de manera conjunta con el Estado inviertan en el presente proyecto, logrando utilidades para los empresarios y la generación de impuestos, así como la creación de incentivos

fiscales a favor de los empresarios para que los centros de reclusión resulten atractivos para invertir y se aproveche la mano de obra de los internos.

Las familias de los reos también son considerados indirectamente como víctimas, pues muchos de los internos son padres de familia que al ingresar al Centro Penitenciario dejan casi sin sustento a sus familiares.

En la Comisión de Derechos Humanos para el Distrito Federal, apostamos por una reforma que contribuya al desarrollo de un sistema penitenciario más justo y más eficiente, en el que la realidad se ponga en el centro de la defensa de la dignidad de todos los reclusos y todas las reclusas.

Muchas gracias.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias al licenciado Adrián Rivera Martínez, Visitador de la Dirección de Seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Damos la palabra por 6 minutos para comentarios, a la profesora Ana Cecilia Álvarez del Castillo Huerta, Presidenta de la Fundación Hermanos Flores Magón.

LA C. LIC. ANA CECILIA ALVAREZ DEL CASTILLO HUERTA.- Buenos días a todos. Muchas gracias por el espacio.

Nosotros vemos con tristeza que aparentemente estamos todos, pero aquí vemos que quien hace falta es la víctima. No vemos ningún interno que esté presente para que verdaderamente pueda constatar cuáles son las problemáticas que tienen ellos al in terror de los reclusorios.

He venido escuchando con mucho respeto lo que han dicho nuestros compañeros que me antecedieron y al parecer parece que son otras cárceles de las que están hablando, no las cárceles a las que vemos cada semana.

Yo quisiera nada más leerles rápidamente esto si me lo permiten:

Cárceles. En la actualidad, la procuración de justicia es adquirida por dos tipos de ciudadanos, el que cuenta con la capacidad económica para comprar la justicia y que nunca pisa la cárcel y el que cuenta con las relaciones necesarias para hacerla valer a su conveniencia.

Esta situación provoca una total y absoluta vulnerabilidad al sector social y a los derechos humanos de los mexicanos. Tocando el punto de los derechos humanos a los que de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todos los ciudadanos tenemos derecho, nos encontramos con uno de los principales problemas.

La Comisión de Derechos Humanos únicamente emite recomendaciones a los reclusorios, pero ojo, únicamente tienen injerencia hasta la puerta del reclusorio, porque dentro de los reclusorios, quien tiene el control es el Consejo Técnico.

Este control lo ejercen por medio de los custodios o los llamados hombres de negro. El Director únicamente pasa a convertirse en un objeto decorativo.

La Asamblea Legislativa destina un presupuesto por cada interno que se supone es para su manutención y su readaptación social. Situación que es una falacia porque dentro de los mal llamados centros de rehabilitación que más bien son universidades del crimen, ese presupuesto jamás llega a beneficiar a los internos, por el contrario, lejos ayudarlos los perjudica, porque por esa razón existe tanto hacinamiento al interior de las cárceles, porque ello significa, se ve el delito como negocio y cada día se trata de ingresar a más personas, no les importa que sean inocentes o culpables.

Propuestas:

- 1.- Se requiere de personal capacitado que por lo menos tengan un perfil adecuado para manejar a los internos, hablando de los custodios. Tiene que ser gente preparada, sociólogos, gente que por lo menos tenga estudios universitarios, ya que quienes están en este momento no lo tienen.
- 2.- Que se elimine el pago de listas para eliminar parte de la corrupción.
- 3.- La reclasificación de internos ya que en este momento tanto los procesados y los sentenciados se encuentran cohabitando en el mismo espacio.
- 4.- Que los procesos sean más ágiles y que si el delito no sea grave, el interno enfrente su proceso en la calle bajo ciertas condiciones y de acuerdo al delito, porque sucede que después de un año si bien le va, lo declaran inocente y el tiempo que ya estuvo privado de su libertad quién se lo va a reponer, y los

sufrimientos y vejaciones que sufrió al interior del Reclusorio, quién va a ser el responsable.

Pensamos que deberían de ser los funcionarios que están a cargo del proceso, pero para nuestra desgracia, hay muchos procesados que les ordenan cuando van a la instancia del amparo la reposición del proceso, por qué, porque el Ministerio Público no estuvo presente en su primera comparecencia. ¿El interno qué culpa tiene? Y sin embargo tiene que estar otro año más recluido, quien debería estar recluido es el funcionario porque no cumplió con su deber.

5.- Debemos hacer una revisión de fondo de las leyes, porque ahora resulta que la mayoría de los delitos son graves o se siguen de oficio.

6.- Pedimos que los capacitadores al interior de los penales, sean académicos de instituciones serias, como lo son la universidad, el politécnico, etcétera, para evitar la corrupción, porque en este momento son un secreto a voces, que los documentos los compran adentro los internos, ya nada más preguntan al Consejo Técnico, tú que quieres, ya vas a salir, entonces te vale tanto. Y eso lo decimos con mucho respeto porque ayer escuchamos a una compañera que ellos son capacitadores y los queremos felicitar.

7.- Eliminar el pago de fajinas. Al ingresar a determinada área, llámese Ingreso, COC ó Población ó módulo de castigo, y evitar los cambios de celdas que llevan a cabo los custodios por abajo del agua o en lo oscuro, porque resulta que nos pasa una cosa curiosa, los familiares van a la visita del interno y el interno siempre aparece en el kárdex que sigue en el mismo lugar, siendo que eso es falso, el interno ya no está ahí, al interno ya lo cambiaron y pregunten cuánto es lo que se cobra por fajinas, dependiendo del sapo es la pedrada y todo eso lo sabe la autoridad. Yo vengo a hablar por los internos, son las denuncias que ellos nos han hecho.

Se toca el tema de una vivienda digna el día de ayer, con el hacinamiento y la sobrepoblación brutal que existe en este momento, esto es imposible, más bien se deben buscar revisar expedientes para que quien ya cumplió le sea obtenida su preliberación, ya que esto lo están deteniendo, por qué, porque

quieren dinero y eso queremos que el gobierno lo sepa, que el gobierno apoye o las instancias correspondientes para que se le dé solución.

9.- hablando del tema de la drogadicción. Es imposible erradicarla, porque dentro de los mismos reclusorios se vende la droga, con auspicio de qué y bajo qué complicidades.

Ustedes sí llegan al reclusorio, y la mayoría de los que estamos aquí lo hemos hecho, le quitan hasta los zapatos para revisarlo y sin en cambio por dónde entra la droga, pues la droga entra por aduanas, no hay otra manera de que la droga pueda entrar o la están procesando ahí adentro, y también nunca se dice nada.

En el asunto referente a salud es verdaderamente deprimente, prácticamente es nula, porque si diario llegan al servicio médico personas con los intestinos de fuera, picados, muertos, le van a hacer a usted caso de que lleve, no sé, calentura, una gripa, que lleve gota, asma, no les importa.

Eso que ustedes y aparte de todo ya se pagó para poder pasar al consultorio, a donde está la atención médica. Se paga el candadazo que también ya también se ha mencionado, un segundo por favor, ya voy a acabar, en la Cárcel se respira miedo, ira, frustración, dolor, soledad, impotencia, abandono, humillación y coraje, mucho coraje en contra de autoridades a cargo de estos programas, el abuso, la justicia aunada a la falta de interés de nuestros gobernantes y uno se pregunta, esta gente nefasta, tan corrupta, tan vil y tan deshumanizada es la encargada de la impartición de justicia, cuando de hecho sabemos que mucha gente de la que se encuentra impartiendo justicia es la que debería de estar en la cárcel y no el 70 por ciento de la población que es inocente, y a la cual ya le desgraciaron la vida para siempre, junto con la desintegración de su familia.

No estamos en contra del gobierno ni de las instituciones, que eso les quede muy claro, lo que les pedimos es que hagan su trabajo con verdadero interés, que para eso el pueblo les paga y bastante bien y nosotros los ciudadanos trabajaremos con ustedes de forma incondicional, pero si la situación dentro del sistema penitenciario no se recompone, cómo queremos tener un mejor país,

nunca lo vamos a lograr, el cambio debe de venir a partir de cada uno de nosotros.

Gracias.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias, a la profesora Ana Cecilia Álvarez del Castillo.

Antes de ceder la palabra a la siguiente réplica, les recuerdo que pueden ya empezar a enviar sus preguntas o comentarios en una tarjetita, los leeremos después y el panel responderá a las preguntas.

Le damos la palabra entonces al licenciado Fernando Arroyo, asesor de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, por favor, por 6 minutos.

EL C. LIC. FERNANDO ARROYO.- Buenas tardes, compañeras y compañeros de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa; compañeros de diversas asociaciones. La Subsecretaría del Sistema Penitenciario, como ya lo comentó la doctora García Eslava, envía un saludo por nuestro conducto y queremos únicamente hacer dos o tres señalamientos, sobre todo a los últimos comentarios que se han vertido.

Las apreciaciones que son derivadas de observaciones personales, de internos familiares o agrupaciones de los mismos, siempre han tenido eco y han tenido la puerta abierta en la Subsecretaría, ésta no es la excepción, si la profesora que acaba de antecederme tiene datos e información que nosotros podamos, que nos permita tomar alguna medida real y efectiva, eso va a ser precisamente lo que haga el cambio, no solamente manifestaciones de buena fe que de alguna manera la retomamos, nos la llevamos.

Conocemos la problemática de las instituciones penales, no de hoy ni de ayer, sino de hace 20, 30, 40 años, esto ha ido derivando en condiciones estructurales de diversa complejidad que tiene que ver con falta de mantenimiento a las instituciones, tienen que ver con salarios insuficientes a los custodios, falta de capacitación personal y suficiente en las áreas técnicas, jurídicas y que históricamente esto ha sido heredado a la actual administración.

Entonces en la medida que la Asamblea Legislativa, como ya lo comentó la doctora García Eslava, logre coordinar y conjuntar esfuerzos en la sociedad

civil, tanto para hacer adecuaciones o ajustes o reformas a las bases jurídicas que permitan no saturar a las prisiones siempre y cuando también garantice la seguridad de la sociedad libre, nosotros estaremos en mejores condiciones de atender dentro del sistema penitenciario todas las responsabilidades que las leyes y el reglamento nos atribuyen.

Igualmente que en esos presupuestos que anualmente se destinan al sistema penitenciario, sean realmente evaluados y considerados los presupuestos que son indispensables, no solamente para el servicio de alimentación, para el servicio de pago de nómina, para el servicio de salud, aunque ahí como yo lo señalaba el día de ayer, depende del Servicio de Salud de la Secretaría del ramo correspondiente. Sin embargo, nosotros debemos invertir lo que se construye en las instalaciones penitenciarias, que es nuestra competencia.

Ayer señalaba que hay dos proyectos que desde el año pasado están anunciados para ser construidos en los anexos, terrenos anexos, a Reclusorio Norte, son dos penales ya aprobados de media alta seguridad para 1500 internos y que también referí, no es la solución construir más penales, sino abatir las causas que generan el ingreso a prisión y que se mantenga la población creciente en prisión.

Sin embargo, estos dos penales no tienen recursos, qué tiene que hacer el gobierno de la ciudad, buscar el financiamiento en instituciones privadas o particulares que decidan invertir bajo el sistema de pago de prestaciones de servicios a 10, 15 ó 20 años.

Sin embargo, actualmente están en revisión financiera todavía a eso, seguramente que habrá esta inversión de confirmarse y consolidarse en este año y en 12 ó 18 meses tendremos ya esos nuevos penales, hay otros proyectos también en análisis, así como hay otros proyectos también considerados por el área correspondiente, que no depende de la subsecretaría, para los beneficios de ley.

Igualmente se está revisando la reforma a la justicia federal, tanto la federal como la local que habrá de repercutir en los juicios, en la oralidad, en los tiempos que tengan los jueces y el Ministerio Público para que los tribunales emitan las sentencias y nosotros como penitenciaristas, estamos en la justa

posición de que como último eslabón de la cadena, como decía algún compañero de alguna manera peyorativamente, como el cespól del sistema de procuración de justicia. Nosotros no podemos dejar de luchar ni exigir también que se voltee desde la Asamblea, desde los medios de comunicación, desde la sociedad misma, a que la prisión no va a suplir lo que la sociedad libre no esté haciendo.

Si la sociedad libre no educa, no previene con el trabajo cómo sociedad, como familia que la gente delinca, es imposible que en un microcosmos, como es una prisión, logremos lo que la sociedad libre no hace.

No hay soluciones mágicas, tenemos que actuar todos como un conjunto y si como conjunto actuamos y consolidamos todas estas propuestas que vienen de la Comisión de Derechos Humanos, que tienen de las organizaciones civiles, que vienen de la sociedad, que viene de la Asamblea, que viene de la propia autoridad gubernamental, seguramente que llevaremos a buen término todo esto.

Finalmente queremos únicamente agradecer este tipo de foros y que sea para bien no solamente del sistema penitenciario, sino sobre todo para bien de la sociedad capitalina.

Muchas gracias.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias, al licenciado Fernando Arroyo, asesor de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario.

Le damos la palabra ahora a Virginia Veneri, de ASILEGAL, por favor, 6 minutos para contestar la ponencia principal.

LA C. VIRGINIA VENERI.- Buenos días a todos y a todas.

Voy a hacer una breve consideración. Empezando por la consideración que el trabajo es una de las vertientes sobre las cuales se basa el programa de readaptación y de reinserción social, y como antes habíamos comentado, que el derecho al trabajo es para todas y todos que sean internos o no.

Sabemos que los antecedentes penales requeridos en el momento en el cual se va buscando un trabajo, afectan de forma muy significativas los ex y las ex

reclusas, y sabemos que el acceso al trabajo para los presos es muy problemático.

Por la que fue mi experiencia en las cárceles femeninas, me encuentro a considerar el punto de vista de las mujeres. La cosa es adaptar el trabajo en los reclusorios femeninos y cómo, en las normas mínimas se tiene cuenta de la asignación del trabajo en base a los deseos, vocaciones y aptitudes de los internos, además de tener como objetivo la capacitación por el trabajo en libertad.

Asimismo establece la división de las ganancias que derivan desde el ejercicio de este trabajo, además de pagar su sustentamiento en el reclusorio, destinando el 30 por ciento al pago del daño, otro 30 por ciento para el sostenimiento de los dependientes económicos del reo, 30 por ciento para la constitución del fondo de ahorro y 10 por ciento para los gastos menores del reo.

El género. Sin embargo es un factor que determinar mucho el tipo de trabajo propuesto y desempeñado en los reclusorios masculinos y en los femeninos. Si una visión de género es muy importante, sin embargo muchas actividades propuestas para las mujeres más que nada se basa sobre estereotipos y reproducen prejuicios.

En los reclusorios femeninos, las mujeres se dedican principalmente a actividades como repujado, punto de cruz, construcción de muñecos, tejido, bordado, etcétera.

En el Reclusorio de Tepepan además ni siquiera hay una voz de trabajo penitenciario, sino bajo la voz de otras actividades se encuentran las que antes mencioné, entre otras, obviamente.

¿Quiénes son las mujeres que se encuentran en las cárceles? Muchas de estas provienen desde contextos sociales de marginación, desventaja económica, miseria, exclusión social, ¿y verdaderamente pensamos que ese trabajo le va ayudar una vez salida de la cárcel? Esos cursos y talleres contribuyen de hecho a reforzar la subordinación y la dependencia, en general y como pertenencia de género de las mujeres.

Son pocos los remunerados. Se habla de 150 pesos cada 2 semanas o poco más. Eso no permite verdaderamente a la mujer de cubrir autónomamente, es decir, sin ayuda de sus familiares, su necesidad es básica.

Esto por supuesto se repercute sobre el fondo de ahorro que se puede utilizar una vez en libertad. Son poco calificable y poco utilizable en el mundo del trabajo asalariado, si a todo esto se añade el estigma de ex recluso o de delincuente como viene manejado en la forma más común desde la población, es comprensible como todo este conjunto afecte seriamente a las mujeres en situación de reclusión en su derecho al trabajo, y en el acceso a esto, empujándola hacia la explotación, escasez económica y trabajo informal en el mejor de los casos y reincidencia en los peores.

Además no garantizan que en muy pocos casos la sobrevivencia digna en el interior de la cárcel, afectan seriamente a la posibilidad como ya he dicho, de acceder a paridad y equidad al mundo laboral externo de producción, la discriminación en estereotipo de género, que le ven una posición subordinada y de independencia una vez más.

Las mujeres de hecho se quejan mucho de los trabajos ofrecidos, además de ser consciente de que no le va a servir de mucho, sabe que proviene de contextos sociales diferentes, que cada una tiene una problemática específica y creen que no sea suficiente este tipo de atención laboral. Además la rutina de los mismos trabajos a lo largo de los años, las empuja a abandonarlos.

En fin, creo es importante proponer algunos puntos, antes que todo es de primordial importancia que el mundo del trabajo ignore la existencia o no de los antecedentes penales.

En segundo lugar, introducir y difundir en los centros femeninos si una atención y perspectiva de género que no sea para un pretexto para reproducir los estereotipos de la división del trabajo entre mujeres y hombres.

En fin, proporcionar la posibilidad de medirse en trabajo realmente calificantes y productivos, que la cárcel le permita sustentarse y que una vez en libertad les permita insertarse al mercado laboral reconocido, con el cual puedan vivir autónomamente y dignamente.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias a Virginia Veneri. Fue nuestra última replicante. Voy a dar paso a las preguntas y comentarios del público.

Solo una está dirigida a la doctora García. ¿Empezamos con esa?

Muy bien. Dice: ¿Cuál es el número de reclusos actualmente; cuánto dinero destina usted para la manutención de su familia; el capital resguardado por ustedes del ingreso salarial del interno entendí que es el 30 por ciento; en qué momento se le entrega al familiar del interno?

Dice: licenciado de Derechos Humanos, seguramente cualquiera de los dos compañeros de la Comisión podrán resolverlo: ¿Su propuesta es que la iniciativa privada invierta en los reclusorios para generar trabajo, mediante licitaciones o cómo? Es la pregunta.

Si quiere de una vez, perdón que los leí juntos.

LA C. DRA. MARIA DOLORES GARCIA ESLAVA.- Solamente quisiera hacer un señalamiento. El Distrito Federal desde el año 2000 expidió mediante la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal la no existencia de los antecedentes penales.

En el Distrito Federal no se pide ni se expiden cartas de antecedentes penales, fue una medida para no discriminar que ha sido muy bien aceptada en todo el país. Esto sólo opera en el Gobierno Federal y está a cargo de la Seguridad Pública y de la Procuraduría General de la República. Esto no opera para el Distrito Federal, creo que es uno de los grandes avances en materia de no discriminación que el Distrito Federal puede ser un pionero a nivel nacional y esto no existe a nivel del fuero común. Entonces creo que esto es muy bueno porque todos lo estamos viendo como sociedad y ahora sí procedo a la respuesta.

Nosotros somos los, vamos a decir, los gestores que exista este fondo de ahorro capitalizable, lo que me señalaba el 30 por ciento. Esto se hace a través de un depósito a través de la cuenta única de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario que administra la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con los correspondientes rendimientos.

¿Cuándo se puede obtener este fondo? Uno es en el momento de la externación, pero también hay casos por ejemplo ahora que inician los periodos escolares, la mayoría de los internos solicita un préstamo a las autoridades para que se les pueda dar una parte de su fondo capitalizable si utilizan la compra de útiles escolares. Ahí les pongo un ejemplo.

No hay un momento determinado, lo puede solicitar de manera directa hacia su solicitud y estaríamos en posibilidades de darle su cantidad correspondiente. Esto debe de ser proporcional porque precisamente el destino del fondo del ahorro es que cuando él salga tenga un fondo que le permita tener un ingreso y no salir a la calle sin nada.

Lo que me señalaban de cuántos internos tenemos, a la fecha de la mañana de hoy, estamos arriba de 40 mil 270 internos, estando de turno reclusorio. Entonces hoy en la noche habrá un cambio de cifras, estas se mueven todos los días, debido a lo que señalaban, precisamente es una movilidad total.

Ahora que nos dicen a nosotros cuántos destinamos, solamente les quiero señalar que del 100 por ciento del presupuesto que recibe la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal anualmente, el 66 por ciento está dedicado a la manutención de los internos esto es proporcional a los servicios de alimentación básica; 22 está para la nómina de todo el personal que integra la Subsecretaría; el restante 8 por ciento lo tenemos para gastos de sufragación directa; y el 2 por ciento para obra.

Estas son nuestras cifras. Si ustedes lo ven, pues no estamos ni en excesos ni en circunstancias, como lo señalaba el licenciado, ahorro de un dispendio, estamos bajo estas circunstancias y es histórico y ustedes lo pueden consultar, porque principalmente ustedes saben que la materia económica pues se da difusión anual a través de las correspondientes publicaciones financieras del Gobierno del Distrito Federal, y así están nuestras partidas presupuestales.

Entonces estos serían los señalamientos y la única situación para concluirlos y redondearlo, miren, esta opinión es una opinión, como decían, sumándonos todos. Qué ha faltado, una política criminal.

Si vemos la crítica, la parte somos todos, si estuviéramos analizando una flecha, pensemos que tenemos una flecha y tenemos un arco. La flecha inicia

desde el momento que estamos afuera y tenemos que prevenir el delito, concluye con la lanza cuando estamos en reclusión y la medida para salir.

En todo ese trayecto que nosotros vamos a disparar está un cuestionamiento como sociedad para todos, pero sin embargo en estos momentos en que nos cuestionamos sobre las reformas estructurales y hablar precisamente de hacia dónde vamos, yo sólo quería señalarles que hacia esta reforma vamos todos, porque no se va atrás a ir solamente a un juicio oral o a esto, tenemos que llegar a un sistema acusatorio pleno que está basado en mucho más principios, y uno de ellos es qué esperamos como sociedad.

A mí me gustaría muchísimo que empecemos a ver, efectivamente nosotros como cárceles somos la última parte del sistema, pero vamos a trabajar por todo, y qué bueno que la Asamblea Legislativa, la Comisión de Derechos Humanos, las organizaciones estén aquí, porque es lo que vamos a hacer, vamos a sumar todos estos esfuerzos.

Como parte de la conclusión, creo que solamente me faltaría una pregunta que no apunté, si me la puede decir, por favor, para no dejar ninguna circunstancia.

Me preguntaron el número de reclusos, de internos, el capital resguardado, el 30 por ciento, y en qué momento se le entrega al familiar del interno. Creo que están todas contestadas.

Muchas gracias.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias, doctora.

Otra pregunta para el maestro Adrián Piña. Sería la propuesta para que la iniciativa privada invierta en la reclusión para generar trabajo. Por favor.

EL C. MAESTRO ADRIÁN PIÑA.- Gracias.

La Convención de Derechos Humanos del Distrito Federal pugna porque sea el Sistema Penitenciario quien provea de trabajo. Creemos que eso es lo ideal.

Ha entrado a la iniciativa privada debido a que no ha alcanzado el presupuesto y que ha sido necesario realmente cubrir esta demanda de trabajo. Creemos también que puede haber una participación de todos los elementos de la sociedad.

En verdad la Comisión reconoce el trabajo de la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, para qué, para proveer más fuentes de empleo. Sin embargo, creemos que si va a entrar la iniciativa privada como ya lo ha estado haciendo, deben ser empresas que estén inscritas en el IMSS, que inscriban también a los trabajadores en un esquema de seguridad social, porque si resultan lesionados por accidentes de trabajo, quién les va a apoyar.

En el año 2008 tuvimos ese problema, dos internos se amputaron dedos de la mano por accidentes laborales y no se les quiso indemnizar. De ahí surgió la repugnación 9-2008 donde obviamente nosotros pugnamos por esto.

Si va a entrar la iniciativa privada, que insistimos, no es lo ideal, pero las condiciones económicas que ahorita nos tienen a todo el país en serias dificultades nos hacen mirar en parte hacia la iniciativa privada, y si lo van a hacer, que sea con todas las garantías laborales, que estén inscritas a la Secretaría del trabajo y Fomento al Empleo, que cumplan con el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y que también se reglamente el trabajo en la industria penitenciaria, tanto cuando entra la iniciativa privada, como también cuando es el mismo Sistema Penitenciario quien provee el trabajo a través de las comisiones.

También nosotros señalamos una segunda propuesta, que insistía, también algunos miembros del Senado la están planteando, desarrollar cooperativas al interior de los reclusorios. Como ustedes saben, las cooperativas prácticamente es una inversión de todos, inversión del gobierno, inversión también de las y los mismos internos, porque el producto de su trabajo tienen que reinvertirlo para hacer crecer la cooperativa, aparte de como ya dijimos, poder tener para ellos mismos, para sus familias y para el pago de la reparación del daño y también generarse un ahorro para cuando salga en libertad; además que puede generar en ellos la creatividad de sus mentes para generar sus propias empresas.

Por lo mismo, la Comisión se inclina a un esquema ecléctico, donde sea precisamente el gobierno quien dirija las acciones para fomentar el empleo y las fuentes de trabajo; y donde haya participación de todas y todos, la iniciativa privada, pero estrictamente regulada para que nadie se pase de listo y las y los mismos internos a través de sistemas de cooperativas, donde ellos mismos

pueden aprender a qué producto de su trabajo puedan reinvertir para también hacer crecer su propia empresa. En este caso, con el valor de la solidaridad las empresas que van creando junto con sus mismos compañeros internos.

Muchas gracias.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias al maestro Adrián Piña.

Esta no está dirigida a nadie, a ver quién se apunta: ¿Cómo solucionar el problema grave que retarda el acceso y salida de los productos realizados o manufacturados por las y los internos, cuando los “negros” con su prepotencia y falta de educación y bajo el pretexto de que se hace por su seguridad? No se cierra la pregunta pero se entiende que a pesar de ellos.

La propuesta sería, de la persona que pregunta esto, tener personal previamente capacitado para realizar el acceso y salida de los productos.

LA C. .- Quiero entender que productos artesanales con esta pregunta, productos, no, los talleres industriales que están bajo el esquema de empresarios quiero señalarles que hay un esquema establecido de ingresos y egresos en los materiales que están adentro, controlados de manera directa a través del sector central y a través de ellos se hace un esquema mensual de ingresos de los productos y de salidas de estos de los esquemas de producción.

Si me dice usted que es de seguridad, bueno, estamos dentro de una prisión y también tienen que checarsse camiones que ingresan y egresan, pero el control de qué se produce y cómo sale y qué ingresa para estos empresarios, es de manera directa.

Lo mismo quien tenga alguna producción artesanal de sus propios internos, están los esquemas de distribución directa donde nosotros recibimos, sea por el interno o sea por la familia, para los esquemas de venta.

En el caso de los empresarios, y solamente a manera de seguimiento, porque esto sí es importante, pues, licenciado Piña, los esquemas de indemnizaciones están totalmente cubiertos, la recomendación lamentablemente yo llegué a la administración ya que estaba realizada, pero el compromiso profesional del área a mi cargo ha sido cumplir con la Comisión de Derechos Humanos,

vincularnos y hasta la fecha no está pendiente ninguna de las observaciones, a excepción del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los internos, que no es ámbito de nuestra competencia, es ámbito de una reforma legal que tendría que establecerse y que ni siquiera es de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sino que tendría que ser el Foro Federal quien hiciera esta reforma, pero nuestra vinculación y nuestro respeto y compromiso es de manera directa para que todas las obligaciones que se hayan generado tengamos que resolverlas.

Pagamos las indemnizaciones de manera total, en todos los casos.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias, doctora.

Una pregunta más, que no está dirigida a nadie en particular: ¿Por qué no ha sido posible, de acuerdo al tipo del delito, crear un tipo de programa de readaptación especial para incorporar a los reclusos o a las reclusas a la sociedad, desempeñando aquel trabajo para el que tengan más aptitudes, de acuerdo a una buena evaluación psicológica?

LA C. .- Miren, es lo que veníamos comentando, compañeros, estos estudios deben de ser más a fondo, aquí necesitamos reformas reales. Si por ejemplo tenemos en el mismo lugar a los procesados con los sentenciados, de qué forma van a poder separar por delito.

Ahora, la cuestión de la alta peligrosidad también la pagan, todo esto se deriva de la corrupción, mientras la corrupción no se erradique, no se va a poder avanzar en los programas.

Saliendo un poco del tema y tocando la cuestión laboral, quisiera añadir que también existe el Programa de los Microcréditos, que es del Fondo de Desarrollo Social y es un programa del Distrito Federal que está abierto para todos los hombres y mujeres.

Nosotros consideramos que sería prudente que los representantes de gobierno que se encuentran aquí nos pudieran apoyar para que esos programas puedan ser insertados dentro de los reclusorios, no solamente hacia los familiares sino también para que ellos no estén en el ocio, porque no es que no quieran trabajar, si una persona se levanta pensando en salvaguardar su vida, creen que va a pensar en trabajar, lo que quisiera es ver si va a vivir al otro día.

Gracias.

LA C. MODERADORA.- Gracias.

Para 3 minutos la última pregunta, por favor, bueno, son 3 preguntas.

Es para la profesora Ana Celia Alvarez: ¿Es posible la readaptación social en internos? ¿Se pueden reinsertar como elementos útiles y productivos a la patria? ¿Los reclusorios son universidades del crimen donde los reclusos adquieren destrezas y habilidades para cometer el crimen perfecto? Las 3 son preguntas.

LA C. PROFESORA ANA CELIA ALVAREZ.- Gracias.

Miren, sí es posible la readaptación social del interno, siempre y cuando, volvemos a lo mismo, las autoridades nos apoyen a que los custodios y las autoridades que están a cargo de los reclusorios no permitan tantas extorsiones, porque no son por parte de las bandas de internos, o sea, a los mismos custodios les están exigiendo, y esto lo saco a colación no porque yo lo esté inventando o lo diga de buena fe, sino que estas son declaraciones directas de los reclusorios, de los internos, perdón, ellos son lo que, lo que yo he dicho lo han manifestado los internos. No entramos por locutorios, compañeros, entramos a convivir con el interno directamente.

La otra pregunta: ¿Se pueden reinsertar como elementos útiles y productivos a la patria? Claro que sí, pero no podemos estar creando ese caldo de cultivo en donde la gente nada más tiene odio, les estamos desarrollando odio hacia la sociedad, la nula creencia hacia la justicia, a la impartición de justicia, por qué, porque ellos son víctimas. La mayoría son personas inocentes.

Ayer lo comentaba un compañero, dice la Carta Magna: Se presume inocente. Un individuo es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Aquí en nuestro país es al revés, de entrada es uno culpable hasta que uno demuestre su inocencia, y aparte de todo no hay suficientes elementos para la defensa para poder defender, valga la redundancia, a los procesados, porque por ejemplo en el caso del Ministerio Público, ellos tienen a la mano los peritajes que son muy caros, sin en cambio el abogado de oficio no los tiene; ellos tienen una sobrecarga impresionante de trabajo, que ellos escogen “este

sí, este no, este expediente lo vamos a dejar ir y a ver cómo nos va". Entonces ahí es en donde debemos de puntualizar que hace falta más personal que atiende todas estas situaciones.

La pregunta número 3, si los reclusorios son universidades del crimen. Lo que sucede es que si nosotros estamos mezclando personas que sí son culpables con inocentes, qué es lo que van a aprender ahí. Si ellos se sienten desanimados cuando les dan 10, 8 años, porque han subido las sentencias en forma indiscriminada, pues a qué se van a dedicar, qué futuro tienen, si quienes estamos afuera no tenemos futuro, no tenemos trabajo.

Se deben desarrollar políticas públicas tanto para la gente que está afuera, como con mayor razón para la gente que está interna en los reclusorios. Todo esto son situaciones que le competen al gobierno en turno, y no hablo en contra del gobierno, de hecho al final de la exposición lo mencionamos, no estamos en contra ni del gobierno ni de las instituciones, más bien queremos trabajar en forma conjunta para que nos podamos apoyar, para que nos vinculemos tanto la sociedad como las autoridades y saquemos adelante a nuestro país.

Gracias.

LA C. MODERADORA.- Gracias, profesora.

Vamos a dar cierre a la mesa con un minuto de conclusiones generales.

EL C. LIC. ARROYO.- ¿Podría yo hacer unos comentarios?

LA C. MODERADORA.- Sí, por supuesto.

EL C. LIC. ARROYO.- Muchas gracias.

Bueno, de alguna manera la persona que me antecedió, perdón, no escuché su nombre y su apellido, entró en temas materia de otra mesa, como es el debido proceso de las personas en reclusión y una serie de circunstancias que en este momento no están siendo tratadas.

Por ejemplo, en materia educativa el Sistema Penitenciario del Distrito Federal tiene una cobertura de poco más de 20 mil internos estudiando desde la etapa de alfabetización, primaria, secundaria, bachillerato. Hemos tenido, hablando de escuelas, de universidades del crimen, hemos tenido no precisamente

universidades del crimen, pero sí hemos tenido personas internas e internos en prisión que han obtenido su título en prisión.

Entonces yo le quiero decir a la persona que me antecedió que sí hay universidad en prisión, se han titulado, ahí tenemos las constancias. En este mismo año se realizaron varias titulaciones, tres concretamente, de internas e internos en prisión, y el año pasado igualmente se titularon algunas personas estando en reclusión, lo cual significa, no obstante que diferimos del enfoque que tiene la profesora, definitivamente hay problemas en prisión, no solamente en las del Distrito Federal, y esto no es en demérito de su exposición, pero lo que queremos que quede muy claro para esta mesa de trabajo es que el Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno, las autoridades a cargo del Sistema Penitenciario, no permiten, no están permitiendo, y se han hecho precisamente una serie de operativos, cerca de 12 mil, 13 mil operativos al año, que es también materia de la siguiente mesa, por parte de las áreas de seguridad para decomisar celulares, droga que ingresa a prisión, y que el 60, 70 por ciento de ello ingresa por vía vaginal de las parejas de los propios internos, esposas, hijas, familiares y demás parejas de internas e internos en prisión.

Sabemos también que hay internas, perdón, que hay elementos de seguridad, elementos inclusive administrativos, que traicionando al Sistema Penitenciario que está buscando precisamente que solamente se cumpla lo que marcan las leyes en la pena privativa de libertad, ingresen objetos, sustancias prohibidas por el reglamento, y nosotros como autoridad, porque es la línea que tenemos indicada por el D.F., de combatir todas esas acciones ilícitas.

Se han consignado una buena cantidad de elementos de seguridad precisamente hace no más de 2 ó 3 semanas por estar tratando de ingresar drogas al Reclusorio Norte, cerca de 20 kilos de marihuana. Están hoy sujetos a una averiguación previa y en prisión.

Efectivamente hay problemas pero los estamos combatiendo con todo el peso de la ley que esto marca.

Muchas gracias.

LA C. MODERADORA.- Gracias, licenciado Arroyo.

Un minuto, por favor, para conclusiones generales, maestro Adrián Piña.

EL C. MAESTRO ADRIÁN PIÑA.- Gracias.

Quiero agradecer la presencia de ustedes, de las organizaciones civiles que nos acompañan, de las organizaciones de la sociedad civil que nos acompañan y de los distinguidos funcionarios públicos del Sistema Penitenciario.

Estas reuniones nos permiten generar un debate de ideas amigables, con el propósito de construir las mejores propuestas para el Sistema Penitenciario, y sobre todo para que se contemple a la luz de los derechos humanos; y en eso creo que todos y todas las aquí presentes en esta mesa hemos coincidido.

No olvidemos también que puede haber una discusión sobre si el derecho al trabajo para las y los internos debe ser o no obligatorio. La Comisión vuelve a insistir, no perdamos de vista, más que verlo como un esquema obligatorio tenemos que verlo como un derecho, y un derecho que debe ser proveído por el Estado; y esto no debe faltar jamás.

Si un Juez de manera motivada y fundada determina que en parte de su esquema de reinserción social debe estar incluido un trabajo, como se decía en una de las preguntas, con previos estudios donde pueda desarrollarse en mejores aptitudes, estamos de acuerdo porque sabemos que esta manera logrará mejor su reinserción social. Pero no perdamos de vista que esto más que una obligación es un derecho, un derecho que ellas y ellos, la gran mayoría de las y los internos están buscando.

Por último, hacemos un llamado desde esta mesa, del cual estoy seguro que todas y todos los presentes estarán de acuerdo conmigo, hacemos un llamado al Gobierno del Distrito Federal para que se invierta en las y los internos, invertir en las y los internos para que tengan mejor calidad de vida y para que tengan un trabajo, eso va a ayudar realmente a lograr su reinserción social.

No hay mejor manera de combatir la delincuencia, no solamente generando políticas de desarrollo hacia afuera, sino también generar una política que permita que ellos no se vean obligados a reincidir, y eso es una inversión. Estamos hablando de aumentar presupuestos para invertir en esquemas productivos que a ellos les permita desarrollar un trabajo, desarrollar productos que se comercialicen, desarrollar ganancias para ellos para reparación del

daño, para sus familias, para ahorrar, de tal manera que ellos no se vean obligados a reincidir.

Si el Gobierno del Distrito Federal invierte en proyectos productivos en las y los internos estará trabajando para combatir de manera más eficaz la reincidencia; e invertir para evitar la reincidencia, es también invertir para abatir la delincuencia.

Muchas gracias.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias.

Concluimos los trabajos de la Mesa 4 “Derecho al Trabajo y Derechos Laborales de las Personas Privadas de la Libertad”.

A continuación viene la mesa sobre integridad personal de las personas privadas de la libertad en Centros de Reclusión.

LA C. MODERADORA.- Si pueden, por favor, ir tomando sus lugares para dar inicio a la siguiente mesa.

Buenas tardes. Vamos a dar inicio a la Mesa 5 sobre Derecho a la Integridad Personal de las Personas Privadas de la Libertad en los Centros de Reclusión.

Empezamos con la exposición de la maestra Rosalinda Salinas Durán, Segunda Visitadora de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

15 minutos, por favor, maestra.

LA C. MAESTRA ROSALINDA SALINAS DURÁN.- Gracias, buenas tardes, cómo están todos y todas.

Pues hoy tenemos una serie de mesas, que como ayer, tienen una importancia específica, pero esta mesa en particular me parece de una relevancia excepcional, porque creo que es la consecuencia de los dos graves problemas que marcan como un foco rojo de la administración pública a los reclusorios en el Distrito Federal, y que tiene que ver con el hacinamiento y con la corrupción, y cómo esos dos graves problemas se traducen en un riesgo inminente o daños ya por hechos u omisiones concretas a la integridad psicofísica de las personas privadas de libertad.

Primero hemos estado diciendo y reiterando a través de estas mesas que amablemente ha convocado la Asamblea Legislativa y con lo cual de verdad personalmente y desde la Comisión de Derechos Humanos nos congratulamos porque nos ha permitido hacer una serie de reflexiones que esperamos que sean retomadas para propuestas de iniciativa de ley.

Hemos dicho que la pena privativa de libertad no puede restringir más derechos que los que propiamente son restringidos por la privación de la libertad, porque esa es la sanción; y la sanción, la pena, el efecto disuasivo, lo que pretende es tratar de coptar el ejercicio de algunos de los derechos fundamentales, que podrían ser: patrimonio y entonces se aplican multas, libertad y entonces se aplica prisión o vida y entonces se aplica pena de muerte en los países que se acepta.

Entonces, si ninguna persona debe de sufrir más restricción a los derechos que los propios impuestos por la privativa de libertad, debemos decir que estar expuestos a daños a la integridad física y moral es una pena accesoria; y eso es lo que está pasando hoy por hoy en el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, y acá el licenciado Arroyo no me dejará mentir como representante del Sistema Penitenciario.

En la Comisión de Derechos Humanos, específicamente en la Segunda Visitaduría, que es el área encargada de la Comisión de Derechos Humanos de recibir e investigar quejas por violaciones en los Centros de Reclusión, el 90 por ciento de quejas que se reciben tienen una relación directa con violaciones al derecho a la integridad psicofísica.

El mes pasado recibimos 322 quejas, más o menos en números redondos 300 quejas tenían alguna relación con derecho con una violación al derecho a la integridad personal, y eso igualmente se traduce en amenazas, en lesiones, en homicidios, que se están suscitando dentro de los Centros de Reclusión, además el número, hay que decirlo, se ha incrementado de manera alarmante. Del total de hechos en los que hubo en concreto personas que perdieron la vida en algún enfrentamiento o por suicidios. Del total de los meses del año pasado a lo que va en este año hay una desproporción absoluta.

Este año ha habido un incremento muy alarmante, en particular nos llama la atención y nos preocupa lo que está sucediendo en la Penitenciaría del Distrito Federal, donde cada vez hay hechos más graves, donde cada vez la violencia se exagera y por otro lado no hay una respuesta institucional que permita frenar esta situación.

El párrafo primero del artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos impone a los Estados una obligación positiva a favor de las personas, les llama “especialmente vulnerables”, y acá vamos a aplicar el criterio, la vulnerabilidad deriva de la condición de la privación de la libertad en cuanto al trato que deben de recibir durante el tiempo que permanezcan en reclusión, y debe de ser acorde a lo que señala el artículo 7 del propio Pacto, que dispone que toda persona privada de libertad debe de ser tratada humanamente y con el respeto a la dignidad inherente al ser humano.

¿Cuál es la dignidad inherente al ser humano? Bueno, tiene que ver con una unión, con una unicidad entre lo físico y lo mental. Eso quiere decir que no puede haber afectaciones ni a la parte física, pues, no puede haber lesiones, no puede haber agresiones que afecten el cuerpo físico, pero tampoco puede haber daños morales ni tampoco puede haber exposición a daños morales, y esto se concreta muy claramente en que no puede haber tratos crueles, tratos inhumanos o tratos degradantes, que a lo mejor o a demás de lastimar el cuerpo físico dañen la moral o dañen el aspecto mental de una persona.

Es así que ninguna persona privada de libertad puede recibir un trato incompatible con este artículo 7 del Pacto, y se debe tratar a toda persona privada de libertad con humanidad y respeto a esta dignidad de la que hablábamos.

Esta es una norma fundamental de aplicación universal y no puede estar sujeta a la disponibilidad de recursos materiales, sino por el contrario, debe aplicarse sin distinción alguna.

Por todo esto que platicamos, la administración penitenciaria tiene la obligación de impedir que otros reclusos o terceros particulares, así como el personal estatal, en concreto el personal de seguridad y custodia, amenacen la vida o la integridad de las y los internos. Esta obligación lleva consigo una actividad

fundamental que es la de verificar que la seguridad de los internos esté a salvo, y esto les obliga a adoptar medidas eficaces de seguridad interna dentro de los centros de reclusión; e incluso si fuera necesario trasladar a los internos cuando resulta imprescindible para proteger su vida, así lo deben de hacer, y asimismo cuando se detecten riesgos o se presenten situaciones de amenazas contra ciertos grupos de internos, el Estado debe de adoptar medidas para que las amenazas no se hagan efectivas.

Las medidas que se adopten además deben de ser compatibles con la pena, esto quiere decir que no por adoptar una medida de protección voy a restringir los derechos de los reclusos ni impedir la realización de la función resocializadora de la pena. Esto quiere decir asimismo que el acceso a las actividades que les permita a los y las internas tener algún beneficio penitenciario, se deben de salvaguardar cuando se impongan medidas de protección.

Les decaía que la Comisión recibe a través de la Segunda Visitaduría en promedio 300 quejas al mes por cuestiones relacionadas con violaciones a la integridad personal de las personas, y este aumento además puede estar ligado, y yo aquí invito a una reflexión al Sistema Penitenciario y por otro lado se hace una solicitud expresa para la Asamblea Legislativa, porque entiendo que además este es uno de los propósitos de estas mesas, reflexionar sobre el procedimiento que se está llevando a cabo para sancionar a los elementos de seguridad y custodia cuando pudieran estar relacionados directa o indirectamente con algún hecho que tenga que ver con afectaciones a la integridad personal.

Anteriormente los procedimientos para determinar las responsabilidades administrativas individuales corrían a cargo de la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno. Hoy lo que está sucediendo es que esas responsabilidades se deliberan en el seno del Consejo Técnico Interdisciplinario, en donde el propio personal de seguridad y custodia es parte.

Entonces estos jueces y partes y protagonistas de algunos hechos que afectan a la dignidad y a la integridad psicofísica de las personas, son quienes se tienen que autocastigar, con lo cual el mensaje de impunidad es amplio. No hay una sanción ni oportuna ni efectiva ni eficaz ni eficiente para quienes en el

ejercicio de sus funciones cometan acciones u omisiones que dañen o perjudiquen la integridad psicofísica de los internos.

Esta situación es de extrema preocupación porque por una parte les reitero que están creciendo los hechos de violencia y además cada vez los hechos violentos se producen con más violencia. Ha habido una serie de notas periodísticas durante el último mes que nos dan cuenta de que ni los reclusos están a salvo ni los visitantes ni las propias autoridades, situación que yo creo que implica una consideración y unas reflexiones y propuestas de acción inmediata por parte de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

Hace un fin de semana se reportó una nota periodística en la que decía que un interno había asesinado a su pareja dentro del Centro de Reclusión, en unos lugares que son conocidos como “cabañas”, que son unas tiendas que se ponen en los patios de los reclusorios y en donde normalmente se rentan, según el tiempo, y va de 30 a 60 pesos el costo, para que los internos que no tienen visita íntima legalmente autorizada la puedan tener ahí. Pero como son espacios cerrados, se han utilizado como espacios para comercializar cualquier tipo de cosas, para realizar intercambios, y ahora para realizar este tipo de conductas.

Pues adentro de una de esas cabañas que desde 1995 la Comisión de Derechos Humanos solicitó se retiraran, ahora se ha encontrado una persona que falleció, bueno, que murió por una acción directa de un recluso.

Tanto el hacinamiento, como la corrupción, como les decía en un principio, han sido las dos causas de este problema grave de riesgos y daños a la integridad psicofísica.

¿Por qué? Porque el hacinamiento lo que hace, desde luego, es abonar al efecto de prisionización del que hablábamos ya hace algunas mesas, en el que uno de los datos específicos es que los niveles de ansiedad aumentan en las personas en reclusión, y eso genera violencia, y esa violencia se traduce en hechos ya muy concretos en el que se lesionan a otros internos o bien también se han documentado acciones por las que el personal de seguridad y custodia lesiona de tal forma a las personas en reclusión que se configuran actos de tortura.

Es entonces pues que el mensaje de que no hay impunidad o no va a haber impunidad o no puede haber impunidad ante situaciones como estas es indispensable.

El llamado principal en esta mesa es a que se revise esa situación de determinación de las responsabilidades administrativas por parte de los Consejos Técnicos, eso no puede seguir sucediendo porque no es una medida ni eficaz ni eficiente, y por el contrario, está mandando un mensaje claro de impunidad hacia el personal de seguridad y custodia, quien también necesita mantener una capacitación constante y permanente sobre uso racional de la fuerza, sobre técnicas de sometimiento que sean respetuosas con los derechos humanos.

Por otra parte, el perfil de la contratación del personal de seguridad y custodia también es necesario que se revise y que se contrate más personal, porque sí hace falta, que se contrate más personal pero que esté debidamente capacitado y que tenga un perfil que le permita enfrentarse a los riesgos que le va a poner de frente el Sistema Penitenciario día con día.

Pero no podemos seguir contratando personal de seguridad y custodia que su anterior empleo era ser cajero de una tienda de autoservicio, porque entonces eso provoca que no tengan las habilidades ni las herramientas para contener situaciones de riesgo de la mejor manera y es muy fácil que entonces al hacer el uso de la fuerza que públicamente se les ha dado para controlar los eventos de violencia, hagan uso excesivo de la fuerza y se descontrolen o haya un uso indebido de las atribuciones que le fueron encomendadas.

No tengo más que por lo pronto dejar esto señalado. Me parece que han quedado apuntadas las principales reflexiones y dejo pues nada más en ustedes la solicitud de reflexionar y replantear cómo los actos de violencia dentro del Centro de Reclusión no son actos de violencia que solamente afecten a la comunidad de las prisiones, que son actos de violencia que afectan a la sociedad en su conjunto porque se generan círculos de violencia que van creciendo constantemente.

No tengo nada más por lo pronto que agregar, me esperaré a las conclusiones.

Es todo, gracias.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias, maestra Rosalinda.

Vamos a dar 5 minutos de réplica a los demás participantes en la mesa. Iniciamos con Luis Jorge de la Peña de "Así Legal".

EL C. LUIS JORGE DE LA PEÑA.- Muchas gracias.

Efectivamente, la cuestión de la violencia dentro de las cárceles es uno de los problemas más trascendentales o importantes, creo que no solamente en el Distrito Federal sino en la mayoría de las cárceles del país, donde hemos encontrado niveles de violencia bastante graves y sobre todo porque es alarmante que no siempre la violencia se ejerce de manera informal, sino que justamente encontramos momentos o encontramos situaciones de violencia institucional inclusive, violencia institucional en el sentido de que la concepción del preso o la presa, llamándolo así, preso o presa, implica como justamente esta condición que ya la señalaba la licenciada Salinas, que habría como que castigar hasta el cansancio al que cometió el delito.

Está la idea ahí metida de que pareciera que el encierro no es suficiente castigo, sino que además ese encierro tiene que llevar cierta penalidad extra. Entonces justamente hay ciertas privaciones de derechos específicas que justamente se transfieren en esta violación o en esta violencia institucional.

Justamente durante las mesas de ayer y la de hoy que antecedió a esta, se hablaba de justamente de cómo se van sistemáticamente privando los derechos de los internos, y justamente eso es lo que se traduce en violencia institucional, justamente cuando los derechos de las personas en reclusión en general no son respetados al 100 por ciento.

Además justamente esta parte que ya se señala acerca de la mala capacitación del personal de custodia en la mayoría de los Centros de Internamiento para manejar situaciones complicadas dentro de los Centros de Reclusión.

Por otro lado, sí, efectivamente, la cuestión de la violencia tiene que pasar por la cuestión de, bueno, cómo se debaten las relaciones de poder dentro de los reclusorios. Es evidente y creo que todos lo sabemos, aunque no sea público digamos oficialmente, que hay ciertos poderes fácticos dentro de los reclusorios, hay ciertos cotos de poder. Ayer se hablaba del Dormitorio 9, nos decían, del Reclusorio Norte, donde existen privilegios, etcétera.

Justamente la cuestión de la corrupción tiene que ver con eso, tiene que ver con quién maneja el poder dentro del ámbito penitenciario, no quiero decir de la cuestión institucional sino justamente la cuestión ahora sí informal. Básicamente me parece que las autoridades penitenciarias tendrían que poner un poco más de cuidado y más vigilancia sobre esta parte de quién controla socialmente a la población en reclusión.

Por otro lado, la parte de los efectos psicosociales dentro de la cuestión de la violencia al interior de los centros, hablo de violencia psicosocial justamente, retomando lo que se hablaba en la mesa anterior acerca de que finalmente pareciera que el interno no es el único castigado sino que también la familia, también la comunidad, la sociedad se castiga al estar el interno; y justamente la violencia que genera esta angustia, que genera esta situación de precariedad social y psicológica no solamente afecta al interno sino afecta a la familia, la familia que está fuera del reclusorio también vive esa angustia de no saber pues si su familiar se encuentra bien, de no saber si su familiar va a sobrevivir a la noche siguiente inclusive.

Justamente el interno tiene como la precariedad justo en su vida cotidiana de vivir prácticamente al día, vivir prácticamente al día en el sentido de no saber en qué momento otro interno o una autoridad va a vulnerar su integridad física. Eso es algo que es sabido por todos y que sucede.

¿Cuáles son las posibles o lo que yo veo o lo que nosotros vemos como las posibles soluciones o salidas? Pues a mí me parece que debería ser como una mayor vigilancia de los ámbitos penitenciarios, el ámbito de la cárcel es un ámbito totalmente cerrado, cerrado a la publicidad, digamos, de un ámbito que de por sí es público, una institución pública como es la cárcel, y que finalmente debe ser vigilada no solamente por las autoridades sino justamente por los organismos de derechos humanos, como bien lo está haciendo desde ya hace mucho tiempo la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Pero me parece que también es necesario que exista una mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil dentro de la vigilancia de lo que sucede dentro de las cárceles.

Si bien el Distrito Federal o el Gobierno del Distrito Federal ha sido excepcional con la participación de la sociedad civil en estas situaciones, nos parece que hace falta un poco más, nos parece que hace falta un poco más de apertura en el sentido de cómo pueden contribuir las organizaciones de la sociedad civil a la prevención de la tortura y los malos tratos dentro de las cárceles.

Desafortunadamente dentro del mecanismo nacional de prevención se marginó a las organizaciones de la sociedad civil como un agente activo dentro de la vigilancia de los centros penitenciarios a nivel nacional. Sin embargo, nos parece que aprovechando que este es un espacio sobre todo convocado por la Asamblea Legislativa del D.F., nos parece que el Distrito Federal podría ser una entidad excepcional en el sentido de que podría haber mayor apertura para que las organizaciones de la sociedad civil pudieran contribuir a la prevención de la violencia y de la vulneración de la integridad física de las personas en reclusión.

Creo que esa sería toda mi participación.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias, Luis.

Damos la palabra por 5 minutos al licenciado Fernando Arroyo, Asesor de la Subsecretaría de Gobierno.

EL C. LIC. FERNANDO ARROYO.- Eran 6 ¿Ya nos quitaste 1?

Muchas gracias.

Efectivamente, comenta la maestra Rosalinda Salinas situaciones que están ocurriendo en el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, y dado su interés particular en la operación del Consejo Técnico Interdisciplinario relativo a las sanciones de custodios, sólo voy a enunciar brevemente, y después si esta mesa me permite la oportunidad, quisiera que el licenciado Carlos Moreno aquí presente, Subdirector Jurídico de la Subsecretaría, nos amplíe a mayor detalle esta información.

Únicamente quiero citar en este momento que desde el mes de agosto que nosotros turnamos toda esta información relativa a las sanciones que tenía que conocer la Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno, fue declinada la competencia por parte de la Contraloría y a partir de entonces tuvimos que

hacernos cargo como Consejos Técnicos en cada una de las instituciones de emitir la sanción correspondiente. Previo a esto, solamente era una etapa la calificación que hacía el Consejo para darle dentro del procedimiento el derecho de audiencia e implementar posteriormente la sanción administrativa o penal inclusive, si fuera el caso, pues esa definitivamente corresponde al Ministerio Público desde el momento en que se tiene conocimiento de la conducta tipificada como tal.

Referente al asunto que plantea de la penitenciaría, bueno, probablemente diferamos un poco en los datos. Probablemente, maestro, usted tenga los relativos a las quejas en materia de penitenciaría.

En penitenciaría desafortunadamente, hay que señalarlo también como una realidad del Sistema Penitenciario Capitalino, la penitenciaría tiene poco más de 2 mil internos, 2300 aproximadamente, su sobrepoblación no es muy elevada, sin embargo ahí el rango y los tipos de internos en reclusión, el 60, 70, 80 por ciento son homicidas o multihomicidas que han sido juzgados y sentenciados por delitos de esa naturaleza, y otros también por delitos graves como secuestro, violación, extorsiones desde el interior y desde que estaban inclusive en el exterior.

Entonces el tipo de población que concurre ahí es de alto riesgo para las instituciones, de alto riesgo para sus compañeros y de alto riesgo para sí mismos, y esto es histórico. Tan es así, que en el argot penitenciario se conoce actualmente a la penitenciaría como “la grande”, donde llegan los que tienen delitos más graves o los que son internos en los demás reclusorios que han vulnerado de una o de otra manera las normas institucionales.

Decía yo que en la estadística que tenemos actualmente de homicidios, la penitenciaría únicamente registra uno en este año, y sí tenemos al Sur como el centro que repunteó de manera importante con 4 homicidios actualmente, y esto tampoco sin que se excusa, hemos estado también evitando que siga creciendo la población en el Norte y en el Oriente, y hemos estado haciendo traslados interreclusorios y actualmente el Reclusorio Sur de 6 mil, 6 mil 500 que tenía en 2008 y durante el principio de 2009, hoy tiene casi 8 mil internos, de los cuales una alta proporción de ellos han sido también por motivos de causas diferentes, comportamientos negativos en instituciones de origen,

internos de los llamados “de carrusel”, que tienen problemas en diversas instituciones penitenciarias; y derivado de lo cual se han presentado esos problemas también en el Sur.

De más está aceptar y decir que uno de los problemas que señala la maestra Rosalinda Salinas “las cabañas”, que vienen desde 1995, son una necesidad que surgió entonces para cubrir del sol a las familias que no tenían espacio suficiente en las áreas de visita familiar, y con el avance del tiempo fueron haciéndose lo que actualmente señala la maestra Rosalinda Salinas.

Sin embargo, las medidas que ha estado tomando la actual administración es ir retirando estas cabañas ante cada situación que se presenta de manera desfavorable, sea porque violentan el reglamento, no se diga por supuesto de este caso del homicidio de la familiar de un interno, que además de homicida de esta persona pues tiene dos procesos abiertos, ya fue reubicado en el área de alta seguridad del Reclusorio Norte, tiene un diagnóstico de trastorno antisocial de la personalidad y es una persona muy agresiva. Eso no justifica definitivamente la falta de vigilancia.

Pero también quiero comentar que de 1998 a la fecha la cantidad de internos ha crecido en más del doble y la cantidad de vigilantes, de elementos de seguridad y custodia se ha mantenido constante.

¿Esto qué significa? Que actualmente en los reclusorios como el Norte y el Oriente cada custodio deba vigilar aproximadamente, y lo entrecorrimiento entre vigilar, aproximadamente 80, 90 ó hasta 100, 120 internos, lo cual va obviamente en demérito de la seguridad.

También quiero abonar en favor de esto, que nosotros ya fue autorizado por el señor Jefe de Gobierno 1,500 plazas de seguridad y custodia para el transcurso del año, los cuales están sujetos a reclutamiento y selección de personal; y precisamente estamos aplicando los estándares de reclutamiento y selección vía la Coordinación General de Control de Confianza, para que tengan tanto el perfil adecuado para contratarse como elementos de seguridad, y que tengan también la garantía de ser evaluados positivamente en sus elementos de honestidad, manejo de estrés y situaciones de crisis, además de un periodo de capacitación previo a su puesta en marcha.

En cuanto a la cuestión del Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU, integramos ya a nivel del GDF un grupo de trabajo con la Secretaría de Seguridad Pública, con Salud, con la Procuraduría General del Distrito Federal, nosotros, y estamos precisamente trabajando con el Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU, en estos esquemas de protección de todas las medidas recomendatorias que han sido emitidas por esta institución.

Actualmente el informe que enviamos el 19 de mayo pasado tiene toda la información y las acciones que hemos tomado e implementado en materia de prevención de la tortura.

En 2008, cuando recién llegó la actual administración, se consignaron a dos custodios que habían sido, estaban en seguimiento del CERESOVA por presuntos actos de tortura; están en prisión durante 2009 y 2010. Hay seguimiento también de custodios que al parecer han participado en ese tipo de actos.

Nosotros no estamos protegiendo ni encubriendo a nadie, estamos actuando sobre cualquier conocimiento que tenemos de actos delictivos en el interior de las prisiones, y de manera preventiva también lo estamos haciendo instalando sistemas electrónicos de seguridad, que durante este año lo seguiremos implementando.

Muchas gracias y ojalá me permitan que el licenciado Moreno haga una ampliación de qué estamos haciendo en los Consejos para la sanción a custodios y cuándo ya va a asumir la Contraloría nuevamente esta atribución.

Muchas gracias.

LA C. MODERADORA.- Claro que sí, licenciado, en un segundo más.

Antes, damos la palabra a María Victoria Rodríguez, de la Fundación Don Antonio Rodríguez González IAP.

LA C. MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ.- Gracias, buenos días.

Efectivamente, como nombra la maestra de Derechos Humanos, sí hay la realidad que Derechos Humanos muestra, pues sí está muy, diría yo, pues como al 99 por ciento de la realidad.

Cabe mencionar que los licenciados, la visión de los licenciados es corta, porque pues el acercamiento que tienen a los internos y a las instalaciones pues es solamente a la reja de prácticas o a los patios.

La visión que tiene Derechos Humanos hacia la realidad de lo que se vive dentro de las prisiones, pues es a media visión en mi opinión, porque pues cuando llega Derechos Humanos a las puertas del penal, pues adentro todo se arregla, ya están avisados y arreglan el cantón antes de que lleguen.

La visión que nosotros tenemos como personas que somos altruistas, no tenemos ninguna remuneración y asistimos permanentemente durante 25 años hasta la cocina. La visión que nosotros tenemos pues es como más real, no nos interesa ni sacarlos libres, no nos interesa hacer denuncias porque no es nuestro objeto social, ese no es nuestro objetivo, nos parece incluso hasta peligroso hacer una denuncia porque estamos con ellos directamente.

No somos parte ni formamos parte del equipo de los internos ni creemos que los internos son blancas palomas, porque la verdad es otra; tampoco somos parte del gobierno porque no trabajamos para él, sino que nuestro objeto es en base a la realidad que tenemos frente a nosotros, que son personas ya recluidas, es que qué parte de ellos vamos a sacar lo mejor que hay dentro de ellos, darles la capacitación y diferentes herramientas para que salgan adelante.

Creemos y vemos cómo efectivamente sí se viola la integridad, y lo tratan aquí varias veces, yo quiero tomar dos puntos que me parecen importantes: la violación física de las mujeres, o sea físicamente sí son violadas desde que llegan, son violadas en el transcurso de los traslados cuando van a declarar a la federal o a algún otro lugar, algún otro reclusorio, son violadas incluso dentro por otras mujeres, hay mucho abuso.

Ya ayer habíamos hablado del hacinamiento, pero el abuso específicamente de los internos entre internos, abuso de internas contra internas, éste abuso yo creo que es parte de la personalidad del delincuente ser abusivo, o sea las personas que son delincuentes abusan constantemente de los demás y este abuso convierte a la persona en una víctima y la víctima no denuncia porque tiene miedo a que le pase algo más.

Entonces, si yo voy y digo lo que me hicieron en el día en la noche ya no amanezco, simple y sencillamente así es la realidad. No hay un sistema o una manera de poder tener una confianza en la autoridad, porque la autoridad lo que va a hacer es va ir por la persona que abusó y, como comenté, quién sabe si amanezca. Esa es una de las personas, éste abuso de internos entre internos, la violación física de las mujeres y la otra es esta parte de que los custodios, qué bueno que van a aumentar las plazas, pero ojalá que en realidad sí se haga un análisis del perfil, porque muchas veces en mi opinión los custodios hasta se parecen a los delincuentes, tienen incluso hasta actitudes similares, etcétera.

Por otra parte, sí notamos, hemos conversado y hemos analizado esta situación de milagrosamente si una persona tiene que cuidar a 120 de milagro no se salen, porque es como muy poquito. Yo creo que si a duras penas en una familia estamos al pendiente de los nuestros, pensando que tengamos una familia grande de 8 personas, imagínense cuidar a 120 y cada uno de ellos es terrible, sí es admirable, para mí es admirable que no se escapen, esa es una verdad. Entonces, esos son solamente mis comentarios, el abuso que existe y la violación de las mujeres.

Gracias.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias.

Finalmente tiene la palabra el licenciado Silvano Cantú, de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

EL C. LIC SILVANO CANTÚ.- Muchas, muchas gracias y gracias a todos por su atención y a la Asamblea por la invitación a participar en este foro.

Interesante lo que se ha estado platicando por acá en esta mesa, yo voy a tratar de tomarme muy en serio mi papel de replicante y entonces la idea es un poco generar esta discusión que tiene que ver con la exposición principal de Rosalinda Salinas.

Yo encuentro prácticamente un consenso general con lo que dice la licenciada Salinas. Encontré una especie como de modelo de explicación de qué es lo que está pasando con respecto a la integridad en la exposición que hace la licenciada.

Nos dice que por una parte la situación de hacinamiento junto con la corrupción conduce a una vulneración potencial o que se verifica en acto de la integridad física y mental de las personas que están en reclusión. En medio digamos de este hacinamiento y esta corrupción, que tiene como resultado la vulneración de esta integridad hay un fenómeno que es la impunidad.

Yo recuerdo que la semana pasada platicábamos aquí en este mismo salón sobre la reforma penal en el Distrito Federal y hablábamos de que alrededor del 90% de las personas que se encuentran presas son por robos de menos de 5 mil pesos y sin embargo hoy por hoy en México el número de personas que están condenadas por tortura es cero, o sea hay averiguaciones previas, hay gente consignada ante autoridad judicial pero presas cero, y este es un dato interesante porque entonces hay una suerte de selectividad, que tiene que ver desde luego con esta impunidad, o sea el hacinamiento y la corrupción no son gratuitas, se dan porque hay un incentivo sistémico para seguir siendo corruptos y para seguir incumpliendo con las normas mínimas de respeto a la dignidad humana de las personas que están en reclusión.

Por eso yo introduciría un tercer elemento aparte del hacinamiento y la corrupción en este esquema que se hace, que sería la objetividad con la que estamos confrontando el problema de los reclusos. Yo no preguntaría tanto por qué una persona está presa y en qué condiciones sino por qué creemos nosotros que estamos libres.

Aquí quisiera introducir un poco este como relato, este mito que a veces tenemos de que hay un exterior radical a la prisión, que hay una adentro y una fuera y que la situación adentro y afuera es simétricamente opuesta, pero se habla por ejemplo de un incremento de la violencia y de los suicidios dentro de los centros de reclusión, que es una tendencia que también se presenta en el “afuera” de las prisiones.

Por otra parte, vemos que esta intención de ortopedia social que tenía la prisión clásicamente hablando, de alguna manera aislar al preso de la sociedad, los centros de reclusión están a las afueras de la ciudad, están confinados en una celda, están observados todo el tiempo por vigilantes, uno por cada 120, comentaba la compañera Rodríguez Cornejo hace rato, esta situación de

aislamiento sin embargo por vía de la corrupción encuentra una continuidad simbólica entre ese adentro y ese afuera.

Lo que hay afuera, lo que hay aquí donde estamos nosotros, que creemos que somos libres o que decimos que somos libres es corrupción, estratificación, jerarquización de la sociedad, división de la sociedad en clases, división social de trabajo, hay dominación pues y el tiempo se monetariza, la persona gana su salario en virtud de los días de salario mínimo, de horas y la persona entra en prisión en virtud de tantos días de salario mínimo, etcétera, o sea hay una continuidad que parecería, todos dijéramos están aislados, viven en otro mundo. No, realmente hay una continuidad de la trama simbólica, la dominación que se da aquí se da allá, se reproduce allá, incluso con una mayor intensidad.

Lo que pasa en la prisión es que se convierte en una suerte de utopía tecnocrática en donde todas las soluciones consisten en poner cámaras, tener un sistema como el panóptico, en donde la autoridad pueda estar observando a todos todo el tiempo, como el ojo de Dios, que está como dentro de la conciencia de la persona, así como una conciencia artificial ahí creada.

A lo que voy es a que todos estos vicios y situaciones alarmantes que nos llaman la atención sobre la integridad física y mental de los reclusos, y que achacamos muchas veces a la situación de ansiedad o de peligrosidad o incluso como se ha comentado en esta mesa, que de antemano tengo que decirlo no estoy de acuerdo, el delincuente es abusivo por naturaleza, bueno, no hay una naturaleza delincuente y no hay una naturaleza abusiva.

Entonces, toda esta mitificación que hay de la persona, del recluso lo único que hace es ocultar el problema de esta corrupción de la que nos hablaba la licenciada Rosalinda y que tiene que ver obviamente con el problema de continuidad simbólica. La integridad queda entonces vulnerada en virtud de que la prisión como institución social ha fallado en sus supuestos imperativos modernos y entonces su función de readaptar a los internos no se cumple, porque aparte a qué lo van a readaptar ¿a una sociedad que está íntimamente disgregada, corrompida, hacinada, en donde vivimos como en prisiones sin rejas? Entonces, primero esto como para introducir una suerte de crítica a la objetividad con la que estamos abordando el tema de la reclusión.

En segundo término yo me iría un poco más sobre el lenguaje del derecho internacional de los derechos humanos hacia la parte de las responsabilidades. Rosalinda, sería importante revisar las responsabilidades de los consejos técnicos, de alguna manera surgen una serie de preguntas, si hemos de plegarnos exclusivamente a tratar el problema como un asunto de administración o pudiéramos enriquecer esta inquietud que se pone en la mesa por ejemplo en primer lugar con un cambio en la legislación del Distrito Federal, un cambio en el diseño de la institución penitenciaria, que evidentemente no está funcionando, y el D.F. es un caso atípico porque el número de tortura registrada es más bajo, pero en tercer lugar diría si también se tiene que limitar este problema de las responsabilidades a simplemente un uso legítimo de la fuerza, y aquí entra el problema de cómo estamos entendiendo la tortura.

Decíamos hace rato que conforme a esta objetividad en la que hay una naturaleza que casi, casi animaliza al recluso y que nos obliga a enjaularlo y darle ciertos alimentos para calmarlo y tenerlo ahí como bajo control porque es peligroso por naturaleza, ése es el mito que se ha construido, el asunto de la tortura se diluye en una mera medida correctiva y éste es el principal riesgo que existe con respecto a integridad física y mental de los reclusos, no si son agresivos, si se matan entre ellos, este tipo de discursos, o que se suicidan. Yo tendría mis dudas sobre qué tanto realmente se suicidan o no, el caso es cuál es la responsabilidad objetiva, cuál es el principio, la norma inderogable de derecho internacional que está en juego en el tema de integridad física y mental.

No podemos desplazar la responsabilidad a la naturaleza de los delincuentes, la responsabilidad es del Estado, y lo platicaste Rosalinda, así está expresado en el derecho internacional de los derechos humanos, el artículo 5° de la Declaración Universal, el 7° del Pacto Internacional y hay más de 30 instrumentos internacionales que tienen en su centro la prohibición absoluta de la tortura, es un consenso universal, quizá el único consenso universal que hay sobre derechos humanos, aparte quizá de la pena de muerte, tiene que ver con la tortura y aún así la pena de muerte se sigue practicando en muchos países y la tortura está absolutamente prohibida.

Ahora, aparte que debemos tomar en cuenta para una posible legislación acorde, armoniosa con respecto al derecho internacional en el Distrito Federal en materia de tortura las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, a mí me gustaría poner de relieve aquí lo que nos comenta el Comité de Derechos Humanos de la ONU en su informe a propósito o en su respuesta a propósito del informe que presentó el Gobierno de México en este último quinto examen universal de marzo de este año, en donde en su párrafo 13 el Comité observaba con preocupación la persistencia de la tortura, o sea a pesar de este consenso de absoluta prohibición de la tortura, en México sigue pasando y sigue pasando bastante, sobre todo en el contexto por ejemplo del combate a la delincuencia organizada, el arraigo, etcétera, en donde por ejemplo el Subcomité para la Prevención de la Tortura en 2009 detectó que el 50% de las personas arraigadas venían con algún tipo de lesión física, de daño, etcétera, que tiene que ver directamente con tortura.

Entonces, el Comité expresaba su preocupación sobre la persistencia de esta práctica en México, indicaba, insistía en que la definición de tortura que figura en la legislación de todos los estados, incluyendo el Distrito Federal, no abarca todas las formas de tortura, en algunos estados no viene por ejemplo el sufrimiento mental, es nada más físico, en el caso del D.F. sí se incluye el físico y el mental, pero lo que no se incluye es la parte de los terceros que actúan con apoyo, aquiescencia o autorización del Estado para cometer tortura.

A mí me preguntarían muchas a lo mejor de éstas personas que dentro de la cárcel parecería que son como caníbales unos contra otros qué tanto no están actuando bajo la lógica de la permisividad e incluso de una política de exclusión y de eliminación física por parte del Estado, y no es ser muy apocalíptico decirlo, pasa todo el tiempo, si criminalizan la protesta social pacífica que no criminalicen a las mismas personas que están ya en reclusión.

Finalmente, decía, el Comité a pesar de que se hacían avances con respecto a la implementación por ejemplo del Protocolo de Estambul, preocupaba que no había una reparación del daño tras las actuaciones judiciales, tan no hay que, uno, insisto, no hay personas condenadas por el delito de tortura, que es un delito de lesa humanidad en el derecho penal internacional y por otra parte se

van con su daño y con la huella mental, psicológica de la tortura y no hay quién garantice que se repare este daño.

Entonces, dos propuestas, para concluir, una que se implemente de manera central en las políticas y en la legislación el uso del Protocolo de Estambul en la investigación del delito de tortura e ir hasta las últimas consecuencias, una vez que según sea el caso, se sancione al delincuente de este delito de tortura, se pueda abrir un mecanismo de reparación del daño y, dos, que se reforme el Código Penal del Distrito Federal en la parte que tiene que ver con el delito de tortura para que se incluya también a estos terceros, que con el apoyo, aquiescencia o autorización del Estado cometen el delito.

Muchas gracias.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias, Silvano.

¿No sé si tenemos comentarios o preguntas de la audiencia?

De no ser así yo creo que hay como muchas nuevas cosas sobre la mesa, igual nos tomamos 5 minutos para las conclusiones de la maestra Rosalinda Salinas, por favor.

(RECESO)

LA C. MTRA. ROSALINDA SALINAS.- Sí hay una serie de cosas, por supuesto que cada quien ha hecho aportaciones valiosísimas para seguir reflexionando sobre el tema, que además podríamos hacer una mesa, un foro, un seminario, un taller, un diplomado, una maestría y demás, el tema da para mucho, como les digo es el problema central del día a día en la administración de los centros de reclusión.

Ya Luis Jorge se refería a la violencia institucional, que me parece que además que es un concepto que tenemos que rescatar tratándose, yo lo identificaría mucho con el tema de la prisión femenina y cómo la institución carcelaria no hace una diferencia sino por el contrario impone las normas para la administración de los centros de reclusión varoniles a un modelo femenil del cual no tiene nada qué ver, y eso cómo afecta a la población femenina en reclusión.

Coincido totalmente, como lo he dicho, que la pena de prisión es una pena que trasciende al delincuente o a la persona que comete un delito y creo que la angustia precisamente de cómo está la persona, si va a amanecer al día siguiente, si los que lo tenían amenazado no comentan las amenazas, ojalá que las autoridades sí lo hayan cambiado de dormitorio para que mañana pueda estar bien, eso también es algo que trasciende a la familia y es uno de los efectos de la prisión hacia las familias de las personas internas.

El licenciado Fernando Arroyo nos daba algunas cifras que me parecen también muy interesantes retomar. En concreto, si no estoy equivocada, a la fecha tenemos registrados 9 personas, 9 fallecimientos por actos violentos en los diferentes centros de reclusión, cuando el año pasado en total fueron 14, no llevamos ni la mitad del año y la diferencia de números es digna de observarse, ahí hay que poner mucha atención.

Como lo hemos dicho muchas veces, es el foco rojo y no hay que dejarlo seguir creciendo, porque es un riesgo latente ya ahora no solamente para las personas en reclusión sino para las familias, de verdad qué lamentable fallecimiento de esta mujer adentro de una cabaña, no podemos dejar de mencionarlo el día de hoy.

Luego, Silvano hace una serie de reflexiones que también nos da para otro gran seminario, y que agradezco mucho porque da la posibilidad de hacer o de recordar lo que Naciones Unidas dice, esto de a dónde readaptamos al readaptado, a qué lo readaptamos. Hay que preguntarnos francamente a qué lo readaptamos si somos una sociedad que ha puesto, para empezar, el valor en lo económico y por eso claro los delitos de carácter patrimonial tienen un crecimiento significativo, y por otra parte donde no hay un castigo a quien comete tortura, entonces a qué los vamos a readaptar es una pregunta muy interesante.

Entonces, lo que ha hecho Naciones Unidas es hablar de un modelo de derechos y obligaciones, y en este modelo de derechos y obligaciones, que me parece que es en donde nos podemos colocar de acuerdo con las situaciones en las que nos encontramos, claramente a la persona en el centro de reclusión le corresponde observar lo que el reglamento de los centros de reclusión señala, no puede observar lo que dice la ley porque no hay una ley, es un caso

totalmente atípico, donde tenemos un reglamento sin que haya ley, pero podrá observar lo que dice el reglamento.

Por otra parte, a las autoridades administradoras de los centros de ejecución de las penas les tocará respetar la dignidad de las personas, la integridad psicofísica, por otra parte prevenir posibles acciones u omisiones que pongan en riesgo esa integridad y sancionar a cualquier servidor público que por acciones u omisión afecte la integridad psicofísica tanto de las mujeres como de los hombres privados de libertad.

Muchas gracias. Me parece una mesa muy interesante, que ha dado mucho, muy fructífera y el tema, ya les digo, estará dando para mucho más.

Muchas gracias.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias a todas las personas que nos acompañaron en la mesa. Coincido con la maestra Rosalinda, fue una mesa muy, muy interesante.

Vamos a dar inicio con la última mesa sobre el derecho al debido proceso de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión.

Muchas gracias.

(Mesa sobre el derecho al debido proceso de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión)

LA C. MODERADORA.- Buenas tardes. Ya sé que todos ya tenemos hambre y ya nos queremos ir a comer, pero todavía tenemos la mesa de derecho al debido proceso de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión.

Nos acompaña el licenciado Luis Ángel Jiménez Maldonado, Subdirector de la Segunda Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, quien va a dar la exposición principal de 15 minutos y a quien le cedo el micrófono.

Gracias.

EL C. LIC. LUIS ÁNGEL JIMÉNEZ MALDONADO.- Gracias. Muy buenas tardes.

Yo agradezco la invitación que se realizó por parte de la Asamblea Legislativa para poder hablar este tema tan importante que viene relacionado con el derecho de las personas privadas de su libertad.

Como ya se ha expuesto en mesas anteriores, las personas privadas de su libertad, con excepción del hecho de ser privadas y estar en encarcelamiento, gozan de todos los derechos humanos establecidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los estándares internacionales.

En el Programa de Derechos Humanos en el Capítulo XIII en particular habla del derecho de las personas privadas de su libertad, donde se establece que las personas privadas de su libertad gozan de todos los derechos humanos reconocidos en las normas internacionales y nos habla en razón a la responsabilidad del Estado para garantizar el respeto a su dignidad en las mismas condiciones que las personas que no están recluidas.

En este tema también viene muy relacionado lo que son las características de los derechos humanos: la universalidad, la integralidad, indivisibilidad e interdependencia. En el tema particular cuando una persona es privada de su libertad el Estado asume la obligación de respetarle cada uno de los derechos, es decir es responsable completo del respeto de todos los derechos establecidos en el orden nacional e internacional.

Por lo que se refiere al debido proceso es un derecho que tiene toda persona involucrada en un proceso, ya sea en una averiguación previa, administrativo o jurisdiccional, a ser oída con las debidas garantías y en un plazo razonable por una autoridad judicial o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley.

La efectividad de este derecho depende en gran medida de las condiciones previas de acceso a la justicia. Hay una relación, dado esta definición, estrecha entre el Estado y la persona, por qué, porque el Estado es la instancia que va a proporcionar y va a resolver esa controversia en particular.

El derecho al debido proceso está muy relacionado en materia penal dado a que la decisión que tome el Estado va a repercutir de manera directa en la libertad de la persona.

En México las garantías del debido proceso se encuentran reconocidas en el artículo 14, 16, 19 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 9 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 7 y 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Estas normas establecen premisas generales que deben de ser reconocidas en las diferentes instancias judiciales para efecto de resolver las controversias que se realicen, me voy a permitir enunciar algunas de ellas, que son unas de carácter general y otras ya relacionadas de manera directa con las personas privadas de su libertad.

De carácter general tenemos como unos principios de no discriminación e igualdad de las personas en el proceso. Debe de existir un proceso ante un tribunal competente, independiente e imparcial, previamente establecido, que juzgue conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, éste proceso debe ser público, salvo en los casos que sea necesario preservar los intereses de la justicia, debe de haber un respeto a la integridad, libertad y seguridad personal, se deben de reconocer los derechos de las víctimas.

En procesos relacionados en materia penal debe de imperar el principio de presunción de inocencia, se debe de prohibir de condenar a la persona por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueren delitos, así como la prohibición de imponer pena más grave que la que corresponde en el momento de la comisión del delito.

Se debe de prohibir el juzgar a una persona dos veces por el mismo delito, debe de estar asistido por un intérprete o por un traductor, debe de haber una comunicación previa y detallada de la acusación y de los derechos con los que cuenta la persona presuntamente responsable.

Se debe de conceder el tiempo y los medios adecuados para una preparación de una defensa adecuada.

Una persona tiene derecho a no declarar ni ser obligada a declarar contra sí mismo y declararse culpable. Esos son, entre otros, derechos.

También el derecho al debido proceso debe de garantizar el derecho de las víctimas. Esto está establecido en el artículo 20 Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Atención y

Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal y el Código de Procedimientos Penales del D.F. en el 9 y 9° bis.

Como principios en razón al derecho de la víctima podemos señalar que el proceso se lleve a cabo bajo las premisas y garantías que implica un debido proceso, a ser tratadas sin discriminación, a obtener atención médica y psicológica, a contar con las medidas suficientes para proteger la seguridad, bienestar físico y psicológico, dignidad y vida privada.

Una víctima tiene derecho a ser informada de sus derechos y el desarrollo del procedimiento, a obtener procuración de justicia pronta, gratuita e imparcial, recibir asesoría jurídica gratuita y en caso necesario auxiliadas por un intérprete o traductores.

Estas premisas en razón al derecho a las víctimas del delito en el caso de las personas privadas de su libertad tiene un enfoque muy interesante, debido a que una persona que se encuentra privada de su libertad la pregunta es cómo va acudir ante el Ministerio Público a denunciar algún acto que se realice que haya transgredido algún derecho en su persona si se encuentra privado de su libertad.

Ante ello en la Comisión de Derechos Humanos en este año, como resultado de la investigación de dos expedientes, se emitió una circular, perdón, un acuerdo por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal donde se establecen lineamientos para la actuación del Ministerio Público cuando tenga conocimiento de la comisión de un hecho presuntamente delictivo cometido en agravio de personas privadas de su libertad.

Nosotros nos preguntamos: ¿Por qué se estableció este acuerdo? Viene muy relacionado con la mesa anterior dado que la persona que fue víctima del delito fue por un delito sexual, fue violada y casualmente se hacen las denuncias, pero el agente del Ministerio Público no acude a entrevistarse con la persona hasta casi dos meses y medio o tres después de sucedido el evento. Entonces, eso en realidad es un incidente muy lamentable que indica que no había un criterio aparentemente establecido de la actuación que tenía que hacer tanto el agente del Ministerio Público para la investigación de un delito de esta naturaleza en un centro de reclusión. Lamentablemente se tiene que emitir ese

tipo de pronunciamientos para estipularlos en la norma y en los principios que tienen que hacer las autoridades relacionadas.

Entonces, ante este contexto las autoridades que se encuentran implícitamente relacionadas, es por superseto que la Procuraduría General de Justicia, el Tribunal Superior de Justicia, ambos del Distrito Federal, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Electoral y yo podría considerar dos casos adicionales, como puede ser la Subsecretaría del Sistema Penitenciario a través de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios, dado a que en dichas instancias se resuelven sanciones a las personas que cometen alguna conducta irregular dentro de los centros de reclusión.

También podría yo añadir a la Dirección Ejecutiva de Sanciones Penales del Distrito Federal, debido a que esta instancia en lo particular resuelve si concede o no un beneficio de libertad anticipada, es decir nuevamente cuando se va a conceder un beneficio de libertad anticipada se valora el evento delictivo, más aún otro tipo de requisitos, si es que se cumplen lo que son las constancias de trabajo, de estudio, entre otros, y nuevamente se vuelve a valorar el evento si la persona robó, si es que ya está adaptado o readaptado o está en condiciones de reinsertarse a la sociedad, es decir se emite un juicio para determinar si a ésta persona se le concede o no el beneficio de libertad anticipada.

Los obstáculos que se suscitan en el ejercicio al debido proceso en el Distrito Federal dadas las tres autoridades que acabo de mencionar, más las dos que yo considero también se les aplica estos principios generales del debido proceso, es que existe una tendencia inquisitorial del sistema, es decir se vulnera la presunción de inocencia, se transgrede la debida valoración de la prueba y se utiliza el principio de castigar lo que se es y lo que no se hace. Este problema debe quedar resuelto con la aprobación a la reforma en materia penal para la instauración de un sistema acusatorio en México.

Otro problema es que hay una falta de sensibilización y capacitación en derechos humanos por parte de las autoridades encargadas para el ejercicio y el respeto de este derecho al debido proceso, y hablo de las 5 autoridades que dije anteriormente.

Hay una insuficiencia de recursos materiales y humanos en los órganos de procuración de justicia y administración, lo que impide que las personas puedan no contar con traductores o intérpretes, o en su caso los recursos que existen en los juzgados del Tribunal Superior de Justicia a veces son muy antiguos, es necesario que se dé una modernización en razón a los recursos que se cuentan con este tipo de autoridades.

Hay una inexistencia de una base de datos del sistema de procuración de justicia. Esto es muy importante para efecto de tomar datos y en su momento diagnosticar y atender alguna problemática que se dé en las diferentes autoridades.

Me gustaría exponer un poco en razón a los números que se han dado en razón al año judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por lo que se refiere a las sentencias en materia penal.

En el 2008 se inician 18,180 juicios, se dan 14,745 sentencias y eso nos da un resultado de 3,435 juicios que aún no se resolvían en ese año. En el 2009 hay un incremento de 18,882 juicios, 15,677 sentencias y 3,205 juicios no resueltos. Si sumamos estos datos se puede dar o podemos concluir que hay 6,640 juicios que aún no se resuelven en el Tribunal Superior de Justicia.

Es decir, los efectos que se han originado a través de las reformas penales en el 2003 ha generado efectos en diferentes instancias, al interior de los centros de reclusión con una sobrepoblación y también en las instancias relacionadas, como es el Tribunal Superior de Justicia, que se incrementa demasiado la carga de trabajo.

Otro factor que consideramos incide, por lo que se refiere al Tribunal Superior de Justicia en razón a que repercute de manera directa en la sobrepoblación de dos centros de reclusión es de que actualmente en los centros preventivos donde se encuentran ubicados los juzgados en primera instancia, tenemos que en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente hay 28 juzgados asignados, en el Norte también hay 28 juzgados, pero en el Reclusorio Sur únicamente tenemos 10 juzgados asignados en este espacio.

Es decir, después de una investigación el agente del Ministerio Público llega a consignar una averiguación previa y turna a los juzgados, al haber dos centros

de reclusión con 28 juzgados cada uno eso está generando que en estos dos centros de manera estructural se empiecen a acumular más personas en su interior, dado en otro hay 10 juzgados, es decir las personas que se van a acumular en estos dos centros se va a iniciar su proceso, cuando en el otro, como lo dijeron en la mesa anterior, hubo una redistribución de personas ya con una sentencia firme en muchos de los casos.

Entonces, ésta falla, desde mi punto de vista estructural, incide también en un efecto en la sobrepoblación de los centros de reclusión, dado a que si se tuviera que hacer una distribución equitativa entre los tres reclusorios preventivos varoniles importantes, tendrían que estar asignados 22 juzgados en cada uno de ellos. Desde luego ésta falla viene heredada porque estos reclusorios fueron generados en la época de los 70 y actualmente posterior a las reformas que se dan en el 97 el Gobierno del Distrito Federal tiene que tomar este tipo de, bueno, adopta ya completamente la responsabilidad de administrar justicia en razón a las consignaciones que se realicen por parte del agente del Ministerio Público.

¿Qué se necesita para la realización del debido proceso? Se necesita derecho a un juicio público ante una autoridad judicial competente, la autoridad judicial competente debe ser que el juez esté presente en las audiencias, pero qué pasa con estos números que yo les acabo de proporcionar. Tenemos en realidad uno de los problemas estructurales que hay es un exceso de carga de de trabajo, y cómo se justifica que en un juzgado se realicen dos audiencias prácticamente al mismo tiempo y cómo es posible que el juez va a estar presente en ambas audiencias. Entonces, ante ello se puede entender que hay una violación importante en razón a que la autoridad judicial competente no está presente directamente, la meno el juez, en las audiencias.

Para ello es necesario que se realicen las modificaciones y armonicen en el Código de Procedimientos Penales y más que nada que se implementen mayores acciones de vigilancia para efecto de que el Consejo de la Judicatura pueda estar al pendiente de este tipo de problemas, entre otros se debe de hacer una asignación de mayores recursos y ver la dimensión de la problemática que existe en el Tribunal Superior de Justicia para atender un debido proceso de los números que mencionamos anteriormente.

Por lo que se refiere a la presunción de inocencia prácticamente este principio es básico en el sistema penal acusatorio, es fundamental para la protección de los derechos humanos y está íntimamente relacionado con el derecho de la persona acusada a permanecer en libertad durante el proceso. Si este principio se respeta se garantiza que no se presuma la culpabilidad de una persona hasta que se le haya demostrado, después de llevarse a cabo su juicio, que efectivamente es culpable y asegura que el acusado tenga el beneficio de la duda. Así también si este principio fuese ocupado por parte de la autoridad judicial se evitaría que muchas personas ingresaran a los centros de reclusión.

Este tema por lo que se refiere a las personas privadas de su libertad también tiene un matiz importante. Aproximadamente el 36.7% de la población reclusa está constituida por personas procesadas, es decir 14,775 personas están en proceso y sentenciadas hay 22,900 aproximadas, entonces este número indica que los juicios no se llevan en tiempos razonables.

Creo que se me acabó el tiempo. Entonces, esto repercute completamente en los derechos que tiene una persona al verse frente al Estado ante una acusación para que se verifique su conducta si es culpable o no, pero un dato muy importante es de que estos juicios la Constitución establece que deben de resolverse en menos de 4 meses o a más tardar en un año, pero esta problemática estructural genera que los procesos se lleven a más de año y medio para que una persona pueda tener o conocer si es responsable o no. ¿Qué pasa si después de ese año y medio no es responsable? Pues ya se tuvo o tuvo que tener contacto privado de su libertad con personas que pudieron haber afectado mayor algún derecho adicional, como la integridad personal.

El caso que les comenté de la recomendación que se emitió a la Procuraduría para que se formulara el acuerdo del derecho de las víctimas que están privadas de su libertad era un chico que estaba siendo procesado por un delito de robo, y lamentablemente al estar privado de su libertad fue violado.

Entonces, sí es un tema estructural, es un tema en el cual no está inmersa la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y creo que este tipo de foros es muy importante para que se evidencie la problemática dado en las diferentes instancias.

Yo creo que en las conclusiones hablaré un poco en relación a la problemática que existe también en las defensorías de oficio.

LA C. MODERADORA.- Ahora le damos la palabra al licenciado Carlos Eduardo Moreno Santana, Subdirector Jurídico de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

EL C. LIC. CARLOS EDUARDO MORENO SANTANA.- Gracias. Buenas tardes.

Es para mí un honor tener la posibilidad de manifestarme en esta mesa respecto de un tema tan emocionante como es el del debido proceso.

Ya nos hicieron una breve reseña de qué entenderíamos por el debido proceso. Hay algunas cosas que sí me gustaría retomar. Principalmente en el debido proceso se habló de las premisas que deben de existir, de la necesidad de cumplir con aquellas disposiciones constitucionales, si el 14 ó el 16 constitucional, si el principio de no discriminación, si el principio de igualdad, sin embargo dejamos de lado algunas cuestiones importantes como es nuestra legislación.

Nuestra legislación en la actualidad no permite tener un proceso equitativo para los que en ella intervienen. Lo digo por lo siguiente: Nosotros nos encontramos dentro del sistema penitenciario a gente que es procesada por delitos graves, nos encontramos a delincuentes que están bien organizados y que se dedican a robar a los autotransportistas. Para robar a un autotransportista requiere tener una organización, requiere tener un grupo para hacer esa actividad, y esas gentes, de acuerdo con nuestra legislación, las están sentenciando con 6 años 5 meses de prisión.

Le llevaron un proceso, el proceso debido, le dieron todas las garantías, pero nos encontramos otro tipo de gentes, otro tipo de ladrones que son sentenciados en la misma forma, que tienen sentencias muy similares. Por ejemplo, el borrachito que anda a media noche tratando de conseguir para comprar una cerveza, se encuentra a un transeúnte, va y le pide que se coopere para una cerveza, pero aquél señor dice: "No, por qué voy a cooperar". –Ah, no, pues ahora a fuerzas- Entonces, son dos borrachitos y lo obligan a que les dé para la certeza, le quitan el único billete que traía, que eran 50

pesos. Nos encontramos que detienen a estas personas, las llevan ante el agente del Ministerio Público, finalmente son consignadas por la flagrancia y en el debido proceso, respetándoles todos los principios de legalidad, de igualdad, les sentencian, pero le sentencian al señor porque cometió el delito de robo.

En el 220 nos señala, del Código Penal para el Distrito Federal nos señala el monto de la pena, pero después nos vamos a las agravantes, y la agravante, con las reformas en el 2003, nos pusieron al robo a transeúnte como un robo agravado de 2 a 6 años. Entonces, no tan sólo es la pena del robo simple, más la calificativa, pero no sólo es un transeúnte sino que además utilizó la violencia, no utilizó armas pero utilizó la violencia física, y encontramos otra calificativa que es el 225, entonces encontramos dentro de las prisiones a gente que se encuentra privada de la libertad por el robo de 50 pesos.

En la mesa anterior señalaban ahí respecto de un porcentaje de gente que se encuentra privada de la libertad por robos menores. En este caso vamos a encontrar que el debido proceso aún cuando se respete toda la normatividad le van a dictar una sentencia que puede ser de 5 años 1 mes 15 días, que no le va a permitir obtener el beneficio de una libertad, una suspensión condicional o un sustitutivo penal, y este tipo de circunstancias es en las que la Asamblea debe de comenzar a trabajar en esta reforma al sistema penitenciario, por qué, porque encontramos a gente de escasos recursos en los centros de reclusión procesadas y que se quedan más 5 años privadas de la libertad por errores.

No quiero señalar que hay delincuentes pequeños y delincuentes grandes, pero sí nuestra legislación no nos está permitiendo separar de aquellos que cometen delitos, que no los podríamos considerar tan graves, a gente que permanece mucho tiempo en prisión. Ese es uno de los aspectos que quisiera agotar.

El otro, respecto de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios, en realidad no se está haciendo un autocastigo, como se mencionaba anteriormente. Podríamos analizar la estructura de los Consejos Técnicos. El Consejo Técnico no sólo está integrado por custodios, el personal de seguridad es uno de los miembros del Consejo.

El Consejo Técnico como un órgano colegiado de gobierno al interior de los centros de reclusión está presidido por el Director y de ahí hacia abajo todas

las estructuras, como es el Subdirector Jurídico, Técnico, Administrativo y todo el demás personal, criminólogo, trabajador social, pedagogo, son los que intervienen en las resoluciones de los Consejos Técnicos.

El Consejo Técnico en la actualidad está resolviendo todos aquellos asuntos relacionados con personal de seguridad que infringen la normatividad, no por capricho, fue una determinación donde declinó la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal a favor de los Consejos Técnicos, pero derivado de resoluciones judiciales que así lo establecieron.

De hecho el sistema penitenciario, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario ha continuado la negociación para que las determinaciones que tengan que ver con las sanciones al personal de seguridad sigan siendo competencia de la Contraloría. Hasta el momento no lo hemos logrado, pero esa ha sido la posición por parte de los Consejos Técnicos, no se está haciendo un autocastigo, en la actualidad se ha respetado todos los principios de legalidad de los procedimientos para efecto de sancionar al servidor público.

Los Consejos Técnicos no los hemos abandonado y hemos tratado de vigilar muy de cerca todos los procedimientos que se le llevan al personal de seguridad para efecto de sancionarlos.

Por ahí en días próximos se van a sesionar 35 de ellos, que precisamente van a ser algunas resoluciones que van a ser muy interesantes para ustedes.

LA C. MODERADORA.- El profesor Miguel Ángel Lugo en seguida toma la palabra, de la Universidad Panamericana.

EL C. PROFESOR MIGUEL ÁNGEL LUGO.- Buenas tardes a todos. Han sido muy interesantes las mesas, yo quiero precisar algunas cuestiones.

Creo que el tema no es hablar de autocastigo o no de los Consejos Técnicos sino del papel que desempeñan en relación con la aplicación de sanciones dentro de los reclusorios. Aquí yo no me voy a meter en la cuestión de si aplican bien o mal el reglamento, si los han amparado o no resoluciones judiciales, aquí el problema que plantea muy concretamente la reforma del 2008, que ya se van a cumplir dos años de su establecimiento, es la intervención de los jueces de ejecución para que sean los jueces de ejecución

los que controlen directamente las anomalías que se puedan producir en el tratamiento de las personas que están sometidas a reclusorio.

Entonces, los funcionarios del GDF ahorita nos pueden decir que han mantenido la legalidad, etcétera, y no me voy a meter a rebatir los datos que puedan ofrecer directamente, pero aquí la cuestión central es el avance en la reforma y que esta idea que se ha debatido mucho entre el GDF y la Comisión de Derechos Humanos, de que existan y funcionen efectivamente los jueces de control de ejecución es la idea central en este debate.

La autoridad administrativa puede tener las mejores intenciones del mundo en conducir la vida de los centros de reclusión, pero de todas maneras forma parte del mismo mecanismo, forma parte de la misma problemática y, como se decía anteriormente, se convierte involuntaria o voluntariamente en juez y parte, independientemente de sus buenas intenciones. Aquí creo que habría que aclarar ese punto.

También enfatizar en un hecho importante. Ésta mesa viene conduciendo la idea del debido proceso para las personas sometidas a reclusión. Hay que considerar que la punta de lanza viene de esas reformas constitucionales del 2008, la idea de los jueces de ejecución se venía debatiendo por la Comisión de Derechos Humanos del D.F. tiempo atrás, no es novedad tampoco de los legisladores federales arrogarse ese punto, pero lo que sí me preocupa mucho es el desánimo que puede existir en la concreción de estas reformas porque los mismos promotores a nivel federal de las reformas tiran el arpa, el Secretario de Gobernación desconfía del procedimiento oral en Chihuahua, los medios de comunicación balconean a los jueces cuando pronuncian sus sentencias en el juicio oral y aquí tenemos entonces un problema importante que el Gobierno del Distrito Federal tiene que apuntar en el seguimiento de estas reformas, independientemente de lo que sucede a nivel federal.

Si ya ha mostrado espíritu para llevar a cabo estas reformas en cuestión de arraigo, no ceñirse a la regla federal y mantener, como diría algunos, el Distrito Federal territorio libre de arraigos, también hay que hacer lo mismo en relación a esta reforma de los jueces de ejecución de sentencia, y los jueces de ejecución de sentencia tienen que estar muy a la expectativa de lo que suceda, demandas y quejas que tengan las personas sometidas a prisión y sobre todo

también arrogarse la posibilidad de evidenciar la incongruencia, congruencia de algunas de las sentencias que llevaron a esas personas a ese centro de reclusión. Entonces, para mí ahí está el aspecto central.

Espero también que en el debate legislativo, cuando se someta a revisión la agenda legislativa del Programa de Derechos Humanos se proceda con cierto método. Es decir, las mesas anteriores priorizaron derecho a la alimentación, derecho al trabajo, etcétera, muy importante todo y yo no discrepo de las observaciones, pero la punta de lanza viene desde este primer tema que está ubicado en la mesa última con menos audiencia y la que debería de tener el mayor control.

En la mesa anterior la maestra Rosalinda decía: “Es una de las mesas centrales”. Yo creo que ésta es quizá la más central de todas las mesas de los días anteriores, a la cual se le da la menor difusión, y ojalá desde el punto de vista metodológico los legisladores empiecen por ese camino, aunque estaría señalando también un problema importante que se ha discutido también en otras mesas, la aplicación de la pena de prisión tarde o temprano, lo decía hace rato el asesor jurídico del Sistema de Reclusorios, nos llegan con esa problemática, pena de prisión exagerada, pena de prisión preventiva aplicada a todos los casos.

Yo recuerdo un debate que tuvimos con la Subsecretaría de Gobierno en el diagnóstico de derechos humanos y también en el programa de derechos humanos, bis a bis, estaba la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos frente a la Subsecretaría, el mismo Juan José Ochoa estaba ahí, y el Gobierno del Distrito Federal no estaba seguro de hasta donde se debería de reducir los delitos que merecieran penas de prisión. Es decir en el fondo los funcionarios públicos sean del GDF, de la Asamblea, incluso los mismos jueces están influenciados por la esfera social, no son ajenos a esa esfera social y por muchas lecciones preventivas que tengamos, muchos de ellos piensan que finalmente no se comprometerán en la rifa del tigre para aplicar penas sustitutivas y la idea también de los jueces de ejecución de sanciones no es la panacea absoluta, si no están convencidos de la idea de reducir la pena de prisión y eso habla de una labor muy grande dentro de la conciencia social en comunidad y en periodistas.

Volvemos a la misma idea de conciencia social, pero lo que hemos visto en juicios orales el balconeo en los medios de comunicación, nos indica que hay que realizar esa labor también dentro del sistema del Distrito Federal y creo que los mismos funcionarios públicos, los mismos legisladores y muchos jueces no están muy convencidos de esta idea de reducir la aplicación de la pena de prisión, habría que reflexionar sobre ello.

Gracias.

LA C. MODERADORA.- Gracias profesor.

Licenciado Fernando Arroyo Gómez, tiene usted la palabra, asesor de la Subsecretaría de Gobierno de Asuntos Penitenciarios.

EL C. LIC. FERNANDO ARROYO GOMEZ.- Muchas gracias. Espero ya no cansarlos ni aburrirlos, felicitaciones a quienes han aguantado la mañana, ojalá y cuando menos les den su constancia de permanencia.

Voy a hacer algunos comentarios básicamente de tipo estadístico para refrescar un poquito esto. Tengo aquí a la mano la población y la capacidad instalada del Sistema Penitenciario Capitalino del 2000 a la fecha.

En el 2000 había 21 mil 857 internos contra 15 mil 580 espacios; en el 2001, 22 mil 53 y 15 mil 580 respectivamente; en 2002 con las preliberaciones que hubo se llegó al mínimo de esta última década con 20 mil 676 internos y una capacidad instalada de 15 mil 821, en esa fecha teníamos 30.6 de sobrepoblación.

A partir de entonces y hasta la fecha fue creciendo a un ritmo impresionante, al grado que hoy tenemos 40 mil 158 contra 21 mil 597 espacios. Para ahorrarles tiempo, esta gráfica la pueden conocer si la necesitan posteriormente, pero de 2002 a 2003 creció en casi 4 mil internos, 4 mil más para 2004, 4 mil más para 2005, 3 mil a 2006, 2 mil 500 a 2007, 3 mil a 2008, a 2009 cerramos con 40 mil 102, y hoy afortunadamente no ha crecido tan remoderadamente como venía siéndolo, tenemos 40 mil 158 y una sobrepoblación de 85.9. prácticamente andamos en algunos centros que tienen mayor sobrepoblación, el 110, 120 por ciento.

Los delitos por robo que son los que tienen mayor proporción, el agravado 64.8; el simple 3.35. Aquí es importante señalar que esa modificación del Código Penal del 2003 prácticamente incrementa los delitos y los hacen gran cantidad de agravados e impiden que la hoy Dirección Ejecutiva de Sanciones Penales pueda en un momento dado llegar a emitir algún beneficio a favor de ellos dado que tienen la previsión legal.

Tendríamos entonces pues que actuar de acuerdo a como está la Legislación vigente sobre este robo simple en 3.35 por ciento y obviamente los demás delitos que son de mayor gravedad pues también los beneficios se dan en menor medida.

De estos delitos de robo, tenemos 5 mil 800 procesados y 25 mil 458 sentenciados. En este aspecto queremos resaltar que el Poder Judicial está actuando en una muy buena proporción para sentenciar en el menor tiempo posible dado que comparando por ejemplo con delitos del fuero federal, el fuero común tiene el 60 por ciento de sentenciados, mientras que el fuero federal está al revés la proporción, 40 por ciento de sentenciados y 60 de procesados.

Entonces ahí es importante como Gobierno del Distrito Federal, incluyendo los tres Poderes y la propia Comisión, pues señalemos qué está pasando con los delitos de fuero federal que tenemos en las prisiones que son casi 6 mil internos del fuero federal o mixto, porque también hay internos que tienen esa doble característica.

Respecto al señalamiento que hacía el licenciado Luis Angel, de los juzgados en reclusorios, desde 1996-97 en la administración que inició con un gobierno perredista se planteó ante el Poder Judicial la posibilidad de ir transformando esas instituciones que ya se estaban empezando a llenar, norte, oriente y sur, y que algunas se fueran haciendo penitenciarias.

Este esfuerzo por parte del Sistema Penitenciario no ha sido igual por parte de tribunales de manera tal que el sistema penitenciario en este momento que tiene 60 por ciento de sentenciados con la infraestructura actual quisiera separar a sentenciados y procesados, prácticamente el norte y el oriente tendrían que quedar como penales para sentenciados y el sur quizás o se

tendría que ver la opción, sin embargo el Poder Judicial está organizado como ya dijimos: 28 en el norte, 28 en el oriente y sólo 10 en el sur. Entonces ahí eso otro asunto sobre el que deberíamos también trabajar.

Aunque ya sabemos que el Poder Judicial no está sujeto a las recomendaciones que emite la Comisión, pero quizás como sociedad, como recomendaciones, como grupo de trabajo que estamos aquí reunidos, pudiéramos invitarlos a que participen en las mesas de trabajo, creo que es posible que esto se pudiera dar.

Un dato importante también que no ha sido aquí comentado, es que independientemente de todos los internos que tienen los penales del Distrito Federal, anualmente ingresan y salen de prisión, prácticamente entran y salen en pocos días, más de 10 mil internos que pisan la cárcel y salen.

Entonces toda esa proporción también que requiere un control jurídico, un control técnico porque hay que emitir su ficha que pide el juez que ya señaló la Comisión de Derechos Humanos que debería ser omitida, pero el Código Penal aún establece el estudio de personalidad, se tienen que hacer los estudios, valoración psicológica, la valoración educativa, laboral, en fin. Todo eso es una serie de trabajos que genera para el sistema penitenciario a que los internos pongan uno, dos o tres días los pies en la prisión.

En 2009 concretamente estoy encontrando aquí, salieron 21 mil 345 internos e ingresaron 24 mil 658. es decir obviamente la proporción entre los que entran y se quedan es mayor los que ingresan y eso genera una prisión tremenda para el sistema penitenciario y a lo mejor eso también lo estamos dejando de lado.

¿Qué pasa con los que entran y salen, además de los que compurgan? Hace rato se comentaba en la otra mesa de trabajo y no quisiera dejarlo pasar, que el sistema penitenciario tiene internos todavía purgando alguna pena que ya han compurgado. Eso no es así. Si alguien conoce de algún interno que esté prisión habiendo compurgado una pena y no teniendo otro proceso abierto, si no lo manifiestan ante alguna autoridad, háganlo directamente con nosotros. Nosotros en el control jurídico que se lleva en todos los centros, precisamente sabemos por los libros que tenemos mensualmente con vencimiento compurgas y que tenemos que consultar con Procuraduría y con Tribunales a

ver si no hay otro proceso abierto, todos los que deben compurgar durante cada mes.

Entonces hace rato se hablaba que había internos que ya compurgaron y ahí están. Entonces si saben de alguno, manifiésteno, porque eso no es posible y nosotros cuidamos que eso no ocurra, lo desmentimos.

Muchas gracias.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias licenciado Arroyo.

Le damos la palabra a Jorge de la Peña Rodríguez, por favor.

EL C. JORGE DE LA PEÑA RODRIGUEZ.- Coincido plenamente con el profesor Miguel Angel y con Luis Angel, sobre todo en la cuestión de que sí esta justamente debería ser la mesa principal, justamente porque por algo las personas están en reclusión y justamente el análisis de este tema de acceso a la justicia debería ser el principal.

Coincido totalmente con el licenciado Luis Angel en que habría que empezar por la base, por el principio, que me parece que justamente es el principio de presunción de inocencia.

Como fenómeno social habría que analizar la cuestión de la tendencia criminalizadora que existe actualmente en la sociedad, existe a partir de las reformas al Código Penal, justamente se incrementa curiosamente el nivel de delitos cometidos.

Es revelador el dato que nos da el licenciado Arroyo sobre el número de ingresos por año a las instituciones penitenciarias y valdría la pena hacer o contrastar esos datos entre los ingresos a instituciones penitenciarias con el número de sentenciados, con el número de sentencias que se llevan al año justamente porque esto nos dará una pista sobre la aceleración, en la que justamente se vulnera el derecho a la presunción de inocencia, o sea en qué medida están entrando a la cárcel personas que se presumen responsables de un delito más no lo son y justamente esa cualidad nos va a permitir de alguna u otra manera señalar justamente cómo se está violando este derecho que es fundamental en el acceso a la justicia que es la presunción de inocencia.

Por otro lado, nos parece que otra parte fundamental de este tema del derecho al acceso a la justicia es el acceso a la información, que es algo que comúnmente a las personas privadas de su libertad tienen mucha dificultad en poder acceder a la información de su caso, a la información de su expediente, a la información de su situación jurídica y esto sucede inclusive desde el momento justo en el que llegan al ministerio público y no es de su conocimiento que tienen derecho a un abogado de oficio, generalmente o muchas veces las personas que ingresan a los ministerios públicos no tienen el conocimiento de este derecho y de ahí pues podemos irnos hacia delante como la forma del acceso a su situación legal, la cuestión del traductor e intérprete, que es una cuestión que pareciera que solamente es inmediata en el momento de la detención, de los primeros momentos de la detención o de las comparecencias ante el ministerio público y además durante el juicio.

Sin embargo habría que puntualizar que el derecho del traductor e intérprete también debe realizarse en el momento en que la persona privada de la libertad también desea tener acceso a su expediente o tener acceso a la información respecto a su situación legal y ahí es una situación que debería ser muy puntual y debe ser muy señalada respecto sobre todo a las personas pertenecientes a los pueblos indígenas que se encuentran en reclusión.

Son muchos temas sobre esta cuestión porque en realidad es bastante amplia. Yo creo que hay justamente y valdría la pena, como siendo esta la última mesa que se lleva a cabo, sí puntualizar la parte de bueno, finalmente todas estas cuestiones de privación de derechos, justamente esta debería ser la primera mesa porque no solamente implica el derecho al acceso a la justicia, sino también los otros demás derechos tienen que ver con la justiciabilidad de los derechos o sea el acceso a la justicia implica la justiciabilidad del derecho a la alimentación, a la educación, a la vivienda, etcétera. Por eso debería haber sido la primera mesa, sin embargo también habría que puntualizar una cosa que se ha venido dando a lo largo de todas las mesas y que se ha venido comentando, que es finalmente la invisibilización del interno y la criminalización del propio interno, o sea hay una tendencia a decir dado que está interno, dado que ha cometido un delito y dado que se le ha comprobado o no, la persona debe ser tratada como criminal y el trato hacia un criminal generalmente se

entiende o se está entendiendo, me refiero al nivel de la práctica, no me refiero al nivel legal ni al nivel formal, al nivel de la práctica se está entendiendo como maltrato, se está entendiendo como aquella persona que cae en reclusión es merecedora de un maltrato y la prueba más evidente es la implementación de los castigos que ya se hablaban ayer en la cuestión de la vivienda, pero aquí creo que cobra relevancia justamente por la situación de que los castigos como tales no tienen ningún sustento legal.

El encerrar a una persona en un cuarto de dimensiones reducidas no tiene ningún sustento legal, inclusive ningún sustento psicológico, ningún sustento de readaptación, o sea nada. Justamente esta parte de los castigos impuestos vulneran el acceso a todos los derechos de las personas, vulneran inclusive el de derecho a la integridad personal, vulneran el derecho a la vivienda, vulneran el derecho a la alimentación, vulneran el derecho a cualquiera.

Entonces es justamente de lo que se hablaba en la mesa anterior, por qué tendría que haber un castigo más allá del castigo que ya significa la pena de prisión. Entonces eso es justamente la reducción del ser humano a su nivel más bajo y justamente de eso se trata la invisibilización del interno o de la interna.

Creo que eso sería hasta ahorita mi comentario.

LA C. MODERADORA.- Licenciado Jiménez Maldonado, tiene usted la palabra.

EL C. LIC. JIMENEZ MALDONADO.- Gracias.

Coincido plenamente con mis compañeros. Este derecho es prácticamente fundamental dado que las personas privadas de su libertad, una están esperando a que se lleve a cabo su proceso o, dos, ya fueron procesados o en su caso sentenciados.

Retomando los comentarios de la mesa, este espacio es muy importante para que la Asamblea Legislativa y después por conducto de sus comisiones pues verifiquen la problemática que existe en las diferentes autoridades. Si se hace una propuesta desde 1997 para la redistribución de juzgados, pues lamentablemente ya han pasado casi 13 años y la problemática continúa.

Por lo que se refiere a la defensoría de oficio, en razón a este derecho, al debido proceso, pues la defensoría de oficio juega un papel muy importante para que en las diferentes instancias, Procuraduría, Tribunal, pues puedan brindar la orientación y en su caso la asistencia legal.

Recabando datos veo que en el 2009 la defensoría de oficio atiende a 210 mil 831 personas, o sea es un dato impresionante. ¿Por qué? Mi pregunta es, los recursos que tiene la defensoría de oficio son para toda esta atención y dado que debe de estar acompañado una persona que está sujeto a un proceso pues de un abogado, quien tenga el recurso económico lo va a realizar, pero si nos vamos datos proporcionados por robo simple o robo agravado, pues creo que hay una victimización a las personas que tienen un grado pobreza adicional.

Por lo que se refiere a los consejos técnicos interdisciplinarios, efectivamente la Comisión de Derechos Humanos ya ha hecho pronunciamientos al respecto para que se establezca la figura de juez de ejecución y desde luego que esta figura tiene que ser a través del Tribunal. ¿Por qué? Porque es un pequeño proceso que lleva la persona al interior de un centro de reclusión dada la conducta que realice y efectivamente hay castigos que pueden ser desde el aislamiento, restricción de la visita familiar, entre otros, dado que pues valdría la pena para una mesa posterior pues conocer cuál es la naturaleza jurídica de los consejos técnicos y en razón a ello las atribuciones que también le dan a todo el órgano colegiado y a los derechos que se deben de respetar a los internos al pasar al consejo técnico.

En lo particular la experiencia que tengo es de que en reclusorios preventivos, en el oriente, un miércoles que sesionan los consejos técnicos, pasan alrededor de 100 a 150 personas para efecto de que se verifique alguna conducta que realizaron al interior del centro, y mi pregunta es si sesionan durante la mañana, entrevistar a 150 personas pues qué tan rápido se realiza, se sanciona y cómo se respetan todos estos principios del debido proceso.

Por lo que se refiere a la Dirección Ejecutiva de Sanciones Penales, la Comisión tuvo la oportunidad de participar en una sesión de consejo técnico, cómo determinan las preliberaciones, precisamente es un órgano colegiado y nuevamente se valora el expediente jurídico, se cómo se realizó el evento

delictivo y una persona que no es un juez determina si se concede o no, otorga un beneficio de libertad anticipada. Pero la pregunta es no tanto concederle un beneficio, sino como se vio en las mesas anteriores, las personas que están privadas de su libertad están esperando a que concluyan su sentencia para obtener su libertad.

¿Entonces en ese tiempo qué es lo que pasa, dónde está la intervención? Ante esto coincido con mi compañero Luis en el sentido de la transparencia; transparencia de acceso a la información, sí es necesario que desde mi punto de vista se genere un órgano colegiado para que haga una comparación en razón al número de averiguaciones previas que se inician, que se consignan, procesos penales que se inician, se resuelven y en comparación a la defensoría de oficio, la Comisión de Derechos Humanos también ha hecho un pronunciamiento de que a la Defensoría de Oficio se le asigne mayores recursos.

Incluso en los informes que se han realizado, el diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, se recomendó que la Defensoría de Oficio se independice, que sea un organismo autónomo, que los salarios de los defensores de oficio sean reenumerados y este es un tema también pendiente en la agenda pública.

En conclusión, el problema que se vive en los centros de reclusión es un problema estructural y yo me atrevo a decir un problema de estado, un problema en el cual están inmersos diferentes autoridades, desde la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, el Tribunal Superior, para efectos de verificar conforme a los datos que hay en su informe, 6 mil procesos que aún está pendientes de resolverse.

Entonces aquí hay una, para efectos de ser congruentes, el debe ser lo que indican los principios internacionales en derechos humanos, así la misma Constitución, pues están quedando prácticamente rebasados completamente a la problemática existente que se vive en la Ciudad más poblada del mundo donde los recursos tienen que ser en esa proporción y efectivamente debe de haber una coordinación con cada una de las autoridades del Estado.

Desde mi punto de vista los datos que arroja el Sistema Penitenciario pueden ser tomados para implementar políticas públicas al interior del Tribunal Superior de Justicia, al interior de la Procuraduría, al interior de la misma Subsecretaría, al interior de la Dirección Ejecutiva de Sanciones Penales, al interior de la Defensoría de Oficio, es decir el problema no únicamente corresponde a una dependencia, sino que yo me atrevo a decir que ya es un problema prácticamente de estado.

Muchas gracias y agradezco la oportunidad de participar en esta mesa y esperemos que nuestros legisladores por conducto de la Asamblea Legislativa pues a través de las Comisiones se realice una agenda y se le de seguimiento a lo que ya se ha hecho en el diagnóstico derechos humanos en el Distrito Federal, que como se está viendo son los principios generales para que cada una de estas instancias al interior elabore su propio diagnóstico para atender las problemáticas que existen en beneficio de la población que hay en el Distrito Federal.

Gracias.

LA C. MODERADORA.- Si ninguno de los presentes tiene algún comentario o duda, esta Comisión daría por terminada la sesión de hoy, esta mesa y el tema de derechos de las personas privadas de la libertad.

Muchas gracias.

